



## COLEGIO JACKELINE IED

MANUAL DE CONVIVENCIA

Educación de Primera Infancia, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

P.E.I : "Pensamiento, vida e ideal"

BOGOTÁ D. C.

2020

# Nuestra Institución

<b>Nombre:</b>	Colegio Jackeline IED
<b>PEI:</b>	“Pensamiento, vida e ideal”
<b>Jornadas:</b>	Mañana y Tarde
<b>Correo Electrónico:</b>	<a href="mailto:cedjackeline8@educacionbogota.edu.co">cedjackeline8@educacionbogota.edu.co</a>
<b>Dirección Sede A:</b>	Cra 77Q No. 45 A -21 Sur
<b>Teléfonos Sede A:</b>	4524113 – 4524042
<b>Dirección Sede B:</b>	CRA 77 P BIS A N° 47 A - 31 SUR
<b>Nivel:</b>	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
<b>Teléfono Sede B:</b>	
<b>Localidad:</b>	Kennedy
<b>Carácter:</b>	Publico
<b>Calendario:</b>	A
<b>Aprobación Oficial:</b>	Resolución 08-031 del 15 de Febrero de 2019
<b>N.I.T.:</b>	830 055 296 -0
<b>D.A.N.E.:</b>	Sede A: 111001029114 Sede B: 111001800465
<b>Registro I.C.F.E.S:</b>	JM: 215871 JT: 215863
<b>Rectora</b>	Yaqueline Valera Gómez

## CÁPITULO 1. MARCO REFERENCIAL

El manual de convivencia es la guía que nos permite identificar responsabilidades, derechos, criterios, normas que rigen la transformación y cambio de las prácticas, comportamientos y actitudes en los miembros de la comunidad educativa para seguir trabajando convencidos de que otra escuela es posible, enmarcado en el contexto de la vivencia de las virtudes, compromisos y valores. Por tanto, es el instrumento para la materialización de un proyecto pedagógico, convivencial, democrático y de participación, emanado del consenso de la comunidad educativa, manteniendo activo el proceso de construcción y el desarrollo del pensamiento, la vida y el ideal de la Comunidad educativa del Colegio Jackeline IED.

Reconociendo la importancia de identificar y determinar las funciones, los deberes, los derechos, los procedimientos, las acciones pedagógicas-formativas y las sanciones que impactan a todos los integrantes de la comunidad educativa; además de establecer con claridad los protocolos y las instancias que garanticen el debido proceso, el actuar armónico y el desarrollo integral.

Este MANUAL DE CONVIVENCIA forma parte del Proyecto Educativo Institucional (en adelante PEI), por lo tanto desde su filosofía y acogiendo a la autonomía institucional –respetando los requerimientos legales para la elaboración de los mismos-, presenta los principios, deberes, derechos, actividades, programas y organización escolar. A través de la estrategia “Comunidad de Búsqueda”, con la convicción de dar sentido a los componentes formativos y pedagógicos se propicia: una institución creadora y transformadora, una propuesta clara, crítica de concepciones, modelos y prácticas; característicos de una pedagogía alternativa, lo que permite hacer evidente que hay otra(s) manera(s) de aprender, al alcance de las presentes y futuras generaciones, de personas comprometidas consigo mismas y la sociedad. Este propósito manifiesta en esencia la inquietud constante del Colegio Jackeline IED, de avanzar cada vez más en la búsqueda de un nuevo tipo de hombres y mujeres más humanas, críticas, autónomas, axiológicas y trascendentes.

### ACUERDO N° 9 de Noviembre de 2017

Por el cual se adopta la reforma y ajustes del MANUAL DE CONVIVENCIA Y/O REGLAMENTO INTERNO del Colegio Jackeline IED. El Consejo Directivo del Colegio Jackeline, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994 y CONSIDERANDO QUE:

#### ACUERDA:

- PRIMERO: Adoptar la reforma y ajustes propuestos al Manual de convivencia Social y/o Reglamento Interno del Colegio Jackeline IED en todo su contenido.
- SEGUNDO: El Manual de Convivencia Social y/o Reglamento Interno con sus reformas y ajustes entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación y entrega del mismo a la comunidad y a partir de ese momento deroga el Manual de Convivencia Social y/o reglamento anterior.
- TERCERO: Es compromiso de la Comunidad Educativa conocer, practicar y velar por el cumplimiento del presente Manual de Convivencia Social y/o Reglamento Interno.
- CUARTO: Informar del presente acuerdo a la Secretaría de Educación del Distrito Capital por intermedio de la Gerencia la Dirección Local de Educación (DILE) de la localidad

Comuníquese, publíquese y cúmplase. Consejo Directivo.

### 1.1. Marco Legal

#### 1. Declaración Universal de los Derechos Humanos 1945

Es un documento declarativo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París; en ésta se recogen en sus 30 artículos los Derechos Humanos considerados básicos, a partir de la carta de San Francisco de 1945.

## **2. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño 1924**

Es un tratado internacional de las Naciones Unidas por el que los estados acatan los derechos del niño.

## **3. Constitución política de Colombia:**

Es la norma fundamental de un Estado soberano u organización, establecida y aceptada para regirlo. La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado y de éstos con sus ciudadanos. Este documento busca garantizar al pueblo sus derechos y libertades.

## **4. Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)**

La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.

## **5. Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

## **6. Decreto Nacional 1286 de 2005**

Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones. Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

## **7. Ley 1098 de 2006 (código de Infancia y Adolescencia)**

La **Ley 1098 de 2006** (noviembre 8) por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, el cual tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

## **8. Ley 1620 de 2013**

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

## **9. Decreto 1965 de 2013**

Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

## **10. Código Nacional de Policía**

El Código Nacional de Policía y Convivencia es la primera herramienta con la que cuentan todos los habitantes del territorio y las autoridades para resolver los conflictos que afectan la convivencia y con la cual se puede evitar que las conductas y sus consecuencias trasciendan a un problema de carácter judicial e inclusive de carácter penal.

### **1.2. Objetivos del Manual de Convivencia**

- Establecer los procedimientos, instrumentos y acciones pertinentes que orientarán la sana convivencia en la institución.
- Promover e incentivar la participación de la comunidad educativa para que evidencien la apropiación, construcción e interiorización de los principios, valores y responsabilidades asumidos en el manual de convivencia y en el PEI a través de sus actitudes, posiciones, comportamientos, hacia sí mismos, el otro y el entorno.
- Reconocer que los conflictos se pueden presentar en las relaciones con los otros, que favorece el aprendizaje individual y colectivo a través de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos valorando positivamente el respeto y la diferencia.
- Promover el respeto por las diferencias, ya sean de raza, cultura, religión, condiciones de discapacidades y orientación sexual, sin generar actos de discriminación, respetando los derechos a la diversidad y a las múltiples posibilidades de pensamiento.

### 1.3. Decálogo para una sana convivencia

1. Confiar y respetar para convivir.
2. Interiorizar la norma.
3. Respetar a mis compañeros(as).
4. Ser cortés (saludar, despedirse, dar las gracias, entre otras)
5. Escuchar al otro.
6. Pedir la palabra, hablar sin agredir.
7. Ser consciente del cuidado del entorno.
8. Expresar sanamente mis emociones
9. Ponerse en los zapatos del otro.
10. Aceptar la diferencia con respeto e igualdad

### 1.4. Horizonte Institucional

#### 1.4.1. Misión

El Colegio Jackeline IED es una institución educativa distrital que brinda los servicios de educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria y básica secundaria y media, donde se promueve el pensamiento, las posibilidades y deseos de los y las estudiantes; respetando y aprendiendo desde la diferencia, ofrece y cultiva múltiples posibilidades de pensamiento, opciones de vida e ideal, para que el estudiante siendo crítico, creativo y cuidadoso del otro valore, use y afirme su potencial intelectual, afectivo, expresivo y la comunidad de búsqueda, y pueda comprender, transformar la realidad y construir su proyecto de vida que le permita comenzar el cambio en él como persona y en su entorno.

#### 1.4.2. Visión

Para el año 2025 el Colegio Jackeline IED promoverá personas intelectualmente excelentes, capaces de pensar y actuar por sí mismas; afectivamente plenas, capaces de ser amorosas, tiernas, emocionarse y elegir, para ser reconocido como una institución de calidad educativa, humana y fortalecida en valores; ampliando la cobertura en la educación de primera infancia, básica primaria y básica secundaria y media, formando ciudadanos capaces de construir su proyecto de vida, autónomos, respetuosos de sí mismos y de su entorno, usando herramientas y procesos cognitivos, afectivos y expresivos a favor de su transformación personal y de la comunidad a la cual pertenezcan.

#### 1.4.3. Símbolos Institucionales

ESCUDO	BANDERA
	

#### 1.4.4. Perfil de estudiante

El estudiante que el COLEGIO CED JACKELINE forma, será capaz de pensar por sí mismo: crítico, creativo, analítico, investigativo, autónomo, solidario, sociable, responsable, tolerante, honesto, respetuoso de sí mismo y de los demás; que manifiesta sus propias ideas, sentimientos y deseos asertivamente; que a través de un trabajo creativo se comprometa en el fortalecimiento de su proyecto de vida, construya su identidad, se apropie del conocimiento, transforme y modifique su entorno.

#### 1.4.5. Uniformes



	Diario	Educación Física
Niñas	Jardinera (fondo blanco, cuadrícula en rayas rojo y azul), blusa blanca, saco azul oscuro tejido en cuello V, medias blancas, zapatos negros de amarrar con cordón negro, tipo colegial.	Para niños y niñas: Sudadera: azul oscura, con franjas blancas y escudo al lado izquierdo, camiseta blanca, pantaloneta blanca, medias blancas y tenis blancos
Niños	Jean azul clásico, camisa blanca, saco azul oscuro cuello V tejido, zapatos negros de amarrar con cordón negro (tipo colegial) y medias oscuras	

#### Nuestra Comunidad

En esta comunidad valores encontrarás  
y descubrirás en ella el deseo de triunfar  
En anhelo de servir, compartir dialogar y tolerar  
A través del pensamiento, la vida y el ideal.  
Si tienes una pregunta, su respuesta encontrarás  
Disfrutarás, reirás, jugarás, cantarás y aprenderás.  
Compartirás tus sueños, tus anhelos y emociones  
y perfumarás la vida con muchas satisfacciones.  
En el rostro de los niños verás la felicidad,  
El respeto y el amor donde quiera llevarán.  
Serán personas valiosas que en la vida triunfarán,  
Gracias a las enseñanzas en busca de la verdad.

Autora: Luz Mireya Pérez Arce. Madre de familia

## 1.1. CONCEPTOS BÁSICOS

Los conceptos que a continuación se presentan son tomados del artículo 39 (definiciones) del decreto 1965 que reglamenta la ley 1620:

**Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses”.

**Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.”

**Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.”

**Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía. “

**Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. “

**Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor””.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes”

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados”.

## 1.2. PRINCIPIOS

### 1.2.1 Principios Y Valores Institucionales

Lo característico de la reflexión, exploración, esclarecimiento y búsqueda del PEI, es promover el pensamiento, la vida, la construcción de ideales, y por consiguiente fortalecer la transformación de valores sobresalientes en nuestra comunidad.

El PEI se inscribe en la intersección de tres elementos, los cuales son: la valoración del pensamiento, el reconocimiento de la especificidad de la vida humana en su complejidad y la afirmación del ideal, en el marco de la transformación de la vida individual y colectiva. El trabajo intelectual que desarrolla el PEI debe ser comprendido, en la tensión entre pensamiento, vida e ideal como polos entre los cuales se busca establecer una forma de combinación.

Es importante aclarar cada uno de estos elementos:

#### **Valoración del pensamiento**

Es atreverse a pensar, pensar por sí mismo, ponerse en el lugar del otro, ser consecuente, vivir en la forma como se piensa, es decir, afirmar el pensamiento como razón activa y autónoma que rechaza toda pasividad y heteronomía, es la posibilidad de llegar a un fundamento a partir del cual adquiere sentido la relación con el mundo, es un valor a partir del cual se definen los valores, las semejanzas y las diferencias entre los seres del universo, se construye y transforma la vida, los ideales y la acción.

#### **Valoración del cambio y la transformación de la vida individual y colectiva**

Valorarlas como metas que vale la pena proponerse. Explorar las condiciones que hacen posible que la acción sea transformadora de aquel que la ejecuta y no una repetición que reafirma lo que se pretende superar; es decir, buscar, al transformar la acción, que las características del tipo de vida que se indagan y se proponen estén presentes en el proceso mediante el cual se quieren alcanzar. Indagar por las condiciones de realización de las posibilidades –exigirse estar a la altura de las mismas–.

#### **Valoración de la construcción de ideales y mundos posibles.**

La transformación de la vida se debe especialmente a los deseos, de una relación humana inquietante, compleja, perdible, que estimule la capacidad de luchar y obligue a cambiar; una sociedad abierta en la que las diferencias signifiquen enriquecimiento y condición favorable para hacer efectivas nuestras posibilidades para lograrlas.

Hay que proponerse la lucha, la dificultad, el riesgo, el esfuerzo, la superación o el gusto por la búsqueda; un conocimiento inscrito en la indagación permanente que considere cada logro como partida de una nueva búsqueda; perseguir permanentemente elevar el nivel de comprensibilidad; buscar la afirmación de la vida en sus sentidos fundamentales (autenticidad) y en confrontación crítica.

### 1.2.2 Principios Institucionales De Convivencia

El Colegio Jackeline IED, comprometido con la formación integral de la persona –considerada como objeto de derechos y deberes–, orienta su labor por los siguientes principios:

- **INTEGRALIDAD:** el Colegio Jackeline IED Valora al ser humano de manera integral teniendo en cuenta **lo Personal**, entendiendo que cada ser humano es un ser único e irremplazable y en permanente

aprendizaje; **motivado a través del pensamiento** el cual le permitirá, pensar por sí mismo, ponerse en el lugar del otro, ser consecuente, vivir en la forma como se piensa; con **deseos de cambio** entendido desde la transformación de la vida individual y colectiva; y **la construcción de ideales y mundos posibles** que estimule la capacidad de luchar y cambiar, de construir colectivamente una nueva y mejor sociedad.

- **RESPECTO A LA DIGNIDAD HUMANA:** El acto educativo, que se fundamenta en el reconocimiento y aceptación de las diferencias individuales de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, para promover y ofrecer múltiples posibilidades de pensamiento, vida e ideal y cultivar el desarrollo múltiple de la persona en lo intelectual, afectivo y expresivo.
- **SANA CONVIVENCIA:** Creamos un ambiente de confianza donde cada uno de los miembros de la comunidad educativa promueve el respeto y la comunicación asertiva como condiciones fundamentales de expresión y comprensión entre todos; privilegiando el diálogo, la conciliación, la resolución pacífica de conflictos y la reparación desde la reflexión permanente para generar acciones pedagógicas garantizando el debido proceso.
- **IDENTIDAD:** La reconocemos en el conjunto de características propias tanto individuales como colectivas que nos caracterizan como integrantes del colegio Jackeline IED, permitiendo que cada integrante de la comunidad tome conciencia respecto de sí mismo y de la importancia que tiene en la comunidad del colegio desde los tres pilares fundamentales del pensamiento, la vida y el ideal.
- **AUTONOMÍA:** Parte del reconocimiento de la individualidad de cada integrante de la comunidad educativa del colegio Jackeline IED, teniendo en cuenta las múltiples posibilidades de pensamiento, desde el pensar por sí mismo, razonando sobre lo que hace y debe hacer, sobre las implicaciones de sus acciones, desde el reconocimiento de sus errores y el conocimiento de sí mismo.
- **LIBERTAD:** Se establece como una condición para el desarrollo del pensamiento, desde la creación de ambientes que permitan la discusión, la crítica y el debate. Para reafirmar la multiplicidad de ideas y el pluralismo como herramienta que se permite superar, profundizar y transformar el pensamiento y corregir, confrontar o confirmar las acciones de un individuo en un ambiente de sana convivencia.

### 1.3. RESPONSABILIDADES

En el marco de la ley 1620 de 2013 Art. 17, 18, 19 y 22 "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y el decreto 1965 de 2013 se establece:

#### 1.3.1 Responsabilidades de la institución educativa

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

### **1.3.2. Responsabilidades del Director o Rector del establecimiento:**

1. Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la ley 1620 de 2013.
2. Incorporar, en los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa; todo esto en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

### **1.3.3. Responsabilidades del departamento de orientación y asesoría escolar:**

En el marco de la ley 1620 de 2013 Art. 32 reglamentado en el decreto 1965 de 2013 Se establecen como funciones del docente orientador:

1. Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
3. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
6. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Manual de Convivencia y de los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, ciudadanía y convivencia escolar.
8. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.

### **1.3.4. Responsabilidades de los docentes y directivos:**

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la

Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios digitales, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

### **1.3.5. Responsabilidades de la familia:**

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar, de forma permanente y activa, a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades activas para el desarrollo de acciones que promuevan en sus hijos el aprovechamiento del tiempo libre para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

### **1.3.6. Responsabilidades del padre de familia y/o acudiente de estudiantes con discapacidad o talento excepcional**

Además de las citadas anteriormente, los padres de estudiantes en condición de discapacidad deben cumplir con las siguientes responsabilidades, contempladas en el Decreto 1421 del 29 de agosto del 2017:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares de los estudiantes.

4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.
9. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

## CÁPITULO 2. DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### 2.1. DEBERES Y DERECHOS

#### 2.1.1. Ejercicio de los Derechos

En el colegio Jackeline IED se entienden los derechos como una capacidad esencial para la ciudadanía y la convivencia, que involucran la disposición de los y las estudiantes –y la comunidad educativa en general– para reconocer, comprender, valorar y defender las múltiples formas de ser, pensar y de vivir.

En ese sentido, y entendiendo que todos los miembros de la comunidad educativa son sujetos con potencia para contribuir a la construcción colectiva de las normas que regulan la cotidianidad, en el colegio Jackeline IED todos y todas tienen derecho a un trato digno, respetuoso de los derechos humanos –enunciados en las diferentes convenciones y tratados. Cada sujeto participa activamente en el ejercicio y garantía de sus derechos.

#### 2.1.1.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos



Tonado de: <https://diarioreponsable.com/noticias/27040-los-campeones-de-los-derechos-humanos-segun-naciones-unidas>

### 2.1.1.2. Derechos del niño



Tomado de: <https://herminiareli.wordpress.com/derechos-y-deberes-de-los-ninos/>

### 2.1.1.3. Derechos sexuales y reproductivos



Tomado de: <https://co.pinterest.com/pin/208150814008004017>

## 2.1.2. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
DERECHOS	DEBERES
A recibir una educación integral y de calidad, acorde a la ley al Plan Educativo Institucional (PEI)	Enaltecer el nombre del Colegio, así como a sus miembros, símbolos, principios y objetivos.
Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.	Mantener buenas relaciones interpersonales donde se respeten creencias, condición social, etnia política, condición física y/o psicológica.
Recibir el manual de convivencia de la institución.	Conocer, asumir y cumplir lo establecido en el manual de convivencia.
Conocer a agotar todas las instancias del debido proceso dentro de la institución	Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones con el debido proceso. Entregar oportunamente la información y/o descargos de las situaciones que se presenten
Recibir un trato justo, oportuno y respetuoso por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa	Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución.	Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de éstos.
Los estudiantes deben ser representados y asistidos por sus padres y/o acudiente en cualquier situación que se presente en la Institución	Informar a su representante (padres y/ o acudiente) sobre los llamados y requerimientos que haga la Institución.
Ser evaluado en forma integral, oportuna y permanente de acuerdo a lo establecido en el Sistema Integral de Evaluación (SIE).	Prepararse y responder por los procesos de evaluación (trabajos, talleres, evaluaciones, etc.) en los tiempos establecidos por la Institución.
Recibir oportuna y adecuadamente la información sobre los procesos académicos y/o convivenciales.	Presentar cualquier solicitud o reclamo de manera respetuosa y atendiendo al conducto regular.
Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la Institución	Demostrar esfuerzo personal continuo para merecer los estímulos concedidos por la Institución.
Representar a la Institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.	Actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando el buen nombre de la Institución en todos los eventos que participe dentro y fuera de ella.
Garantizar instalaciones y mobiliario idóneo para el desarrollo de todas las actividades pedagógicas.	Hacer uso adecuado y responsable de las dotaciones, instalaciones, materiales y recursos pedagógicos
Participar en actividades extraescolares con el acompañamiento de las directivas y el permiso de padres y/o acudientes.	Comportarse de manera ejemplar y enaltecer el buen nombre de la institución en los diferentes espacios o salidas que participe.
Contar con las 40 semanas académicas en el calendario escolar anual como lo estipula la ley	Justificar personalmente por escrito, toda ausencia o inasistencia a clase o a cualquier acto programado por la Institución dentro.
Disfrutar del descanso, la recreación y el deporte en horario y espacios asignados	Hacer buen uso del tiempo, medios, instrumentos y espacios que le ofrece la Institución para el disfrute del sano esparcimiento y la recreación.
Ser informados oportunamente por parte de los directivos y/o docentes de todas las actividades programadas por la institución	Asistir puntual y permanentemente a todas las actividades programadas, atendiendo a orientaciones y explicaciones suministradas.
Conocer los principios que orientan el PEI, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas y el sistema de evaluación	Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
A que sus solicitudes quejas o reclamos sean atendidas oportunamente.	Expresar con respeto y por conducto regular sus solicitudes o quejas respecto del proceso educativo. Acatar los horarios de atención establecidos en la institución.

Los padres de familia deben recibir en forma periódica información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos	Los padres de familia deben asistir oportunamente a las citaciones que realice la institución, en el momento y hora indicada.
Libertad de cátedra de los docentes: El artículo 27 de la Constitución anota: “El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”.	Los docentes tienen la responsabilidad de crear la planeación acorde a los objetivos del nivel y a las necesidades y particularidades de sus estudiantes
Los docentes deben participar en los procesos de formación acordes con el PEI ofrecidos por la Institución o la Secretaría de Educación Distrital.	El docente debe aportar a la Institución y fortalecer sus prácticas diarias de clase con los elementos adquiridos en los diferentes espacios de formación.

### 2.1.3. EJERCICIO DE LOS DEBERES

Además de los anteriormente expuestos y teniendo como fundamento la Comunidad de Búsqueda, el Colegio Jackeline establece en el ejercicio de los deberes los siguientes:

#### 2.1.3.1. Deberes de los Estudiantes

##### **Cultivar el respeto, la responsabilidad y construir un ambiente de confianza**

1. Asistir diariamente con la agenda y los útiles necesarios.
2. Cumplir con el desarrollo de las distintas horas de clase, proyectos y actividades que se den en la institución.
3. Cumplir con el horario de clases.
4. Evitar llevar y/o utilizar implementos que no hagan parte de los útiles escolares y que dificultan el adecuado desarrollo de las clases, ya que es importante la atención y participación del estudiante.
5. Presentar los trabajos y actividades respondiendo a las orientaciones y exigencias del docente, de manera correcta.
6. Responder por los compromisos del plan de recuperación, nivelación y/o mejoramiento de cada periodo y presentar las actividades propuestas en los campos en que haya obtenido desempeño bajo.
7. Comprometerse con las recomendaciones académicas y disciplinarias dadas por la instancia correspondiente dentro del colegio.
8. Trabajar en equipo con sus compañeros y docentes para crear un ambiente de respeto, responsabilidad y confianza.
9. Representar al Colegio Jackeline, en salidas pedagógicas y eventos, en forma responsable, con orgullo, identidad y pertenencia, dando lo mejor de sí.
10. Abstenerse de utilizar el celular en la clase y en las actividades programadas que requieran de la participación y atención del estudiante.
11. Asistir con el uniforme correspondiente sin prendas diferentes ni adornos que no correspondan.

##### **Aprender a pensar, vivir, leer y escribir.**

12. Trabajar autónomamente para cultivar múltiples posibilidades de pensamiento, vida e ideal.
13. Exigirse hasta situarse a la altura de sus posibilidades.
14. Buscar la verdad como resultado del debate.
15. Participar en la transformación de la vida individual y colectiva.
16. Usar la Comunidad de Búsqueda, sus habilidades y sus procesos aprehendidos para crear una obra propia e innovadora.
17. Consultar, investigar, analizar, argumentar y aplicar creativamente los saberes en cada campo del conocimiento, y velar por la óptima calidad y presentación oportuna de sus trabajos escolares.
18. Colaborar con diligencia en su formación, empleando adecuadamente el tiempo.
19. Valorar el respeto y la diferencia como lo que enriquece la vida e impulsa la creación y el pensamiento.
20. Cumplir con los compromisos académicos fijados por el colegio.

##### **Comunicarse respetuosamente y con sentido**

21. Estar al tanto de las comunicaciones del Colegio.
22. Hacer firmar por el acudiente toda anotación o comunicado que envíe el colegio y presentarlo al siguiente día hábil.
23. Utilizar los servicios de la biblioteca, sala de cómputo, materiales didácticos y elementos de educación Física cumpliendo con las normas fijadas por estas dependencias.
24. Responder por el material que se le asigne en el desarrollo de las actividades y reponerlo por uno con características iguales o superiores, en un plazo acordado con el respectivo docente.
25. Al solicitar un libro de biblioteca presentar el carné, hacerlo anotar y firmar, regresarlo en buen estado a los tres días. Si extravió el libro debe recuperarlo.
26. Responder por daños que cause a recursos o implementos de la Institución y a objetos de compañeros y profesores.
27. Descansar alegremente, cuidándose a sí mismo, a los demás y al colegio.
28. Los derechos fundamentales no sólo son derecho en relación a otras personas, sino también responsabilidades de la misma persona para consigo misma.

### **2.1.3.2. Deberes de los Padres de Familia**

La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, el artículo 22 de la ley 1620 de 2013 y demás normas concordantes.

En la construcción de un ambiente de convivencia basado en la confianza, el respeto a la diferencia y la responsabilidad el Colegio y la familia comparten responsabilidades. Ello hace necesario que los padres comprendan en que consiste la formación de la personalidad del niño(a), y como la actitud de los padres, la forma como se resuelven los conflictos familiares, el afecto puesto en las relaciones, explican su personalidad y favorecen o limitan la formación valorativa y actitudinal, y la realización y organización del deseo.

- 1 Contribuir en la construcción de un clima de confianza, respeto, tolerancia y responsabilidad mutua.
- 2 Comunicar oportunamente al Colegio, las irregularidades de que tengan conocimiento en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas.
- 3 Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo.
- 4 Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- 5 Propiciar en el hogar un ambiente de confianza, cariño, respeto, comprensión, combinando el entusiasmo y la crítica y facilitando tiempo para las tareas del estudiante.
- 6 Brindar los elementos necesarios (uniformes, útiles escolares y demás elementos que solicite la institución) para que el estudiante cumpla con sus responsabilidades.
- 7 Justificar por escrito las ausencias del estudiante y garantizar la puntualidad para iniciar la jornada escolar.
- 8 Retirar, acompañar y responsabilizarse de los alumnos puntualmente al finalizar la jornada escolar o cuando requiera salir antes del horario establecido.
- 9 Apoyar las actividades de recuperación del estudiante y cumplir los compromisos acordados para lograr su mejoramiento.
- 10 La asistencia de los padres o acudientes a la entrega de boletines o citaciones es de carácter obligatorio, salvo excepciones autorizadas.
- 11 Si dentro del proceso de seguimiento se identifica la necesidad de que el estudiante sea valorado y/o evaluado por médicos generales o especialistas, el padre de familia o acudiente deberá llevarle al servicio médico que atiende al niño(a), en un tiempo no mayor a un mes, deberán traer al colegio copia

del diagnóstico y del plan de intervención o tratamiento. De no hacerlo se remitirá a la institución o entidad pertinente.

12. Es un deber de los padres de familia o acudientes proporcionar datos veraces a cerca de sitio de vivienda y teléfonos, así como de actualizarlos en el colegio cuando haya cambio.

### **2.1.3.3. Deberes del Personal Docente**

1. Ser parte activa del proceso de construcción del PE.I., teniendo como propósito el mejoramiento y bienestar de la comunidad educativa.
2. Cumplir con la jornada laboral y el horario de clases asignado, con responsabilidad y ética.
3. Conocer ampliamente el manual de convivencia, con el fin de cumplir y exigir su cumplimiento por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
4. Ser un líder comprometido con la orientación de los estudiantes, comprendiendo su realidad, con el objeto de dinamizar un proceso de formación en un ambiente democrático.
5. Demostrar una preparación científica, pedagógica, tecnológica, sociocultural, moral y ética para orientar a sus estudiantes hacia un futuro exitoso en el desarrollo personal, profesional y de servicio a la comunidad.
6. Ser un orientador y facilitador de los procesos pedagógicos, contribuyendo a que los estudiantes descubran, creen significados, valores, destrezas, habilidades a través del intercambio de experiencias.
7. Cumplir con los compromisos acordados en las diferentes instancias del gobierno escolar.
8. Conformar equipos de trabajo con sus compañeros de área y de otras áreas, participando activamente en las reuniones y encuentros, aportando ideas que beneficien el desarrollo de los diferentes campos del saber.
9. Presentar al inicio del año escolar y en forma periódica tanto a estudiantes como a padres de familia los desempeños mínimos en las diferentes competencias a desarrollar y alcanzar durante cada periodo académico.
10. Hacer un seguimiento académico y disciplinario de los estudiantes, con el fin de detectar aquellos que están teniendo dificultades y buscar en conjunto las alternativas de solución, haciendo la remisión oportuna al departamento de orientación utilizando la ficha establecida por esta instancia.
11. Poseer un claro concepto del ejercicio de la autoridad y una comprensión profunda de las etapas evolutivas de los estudiantes.
12. Informar periódicamente a los estudiantes sobre su desempeño académico y reflexionar con ellos sobre sus aciertos y dificultades.
13. Colaborar en la búsqueda de estrategias pedagógicas que eleven la calidad educativa de la institución a través de sus propuestas e iniciativas para fortalecer y canalizar la creatividad de los estudiantes.
14. Estrechar vínculos fraternales y solidarios con sus colegas y estimular un ambiente cordial con los directivos, padres de familia y administrativos
15. Mediar en el proceso de concertación, frente a los conflictos que se presenten al interior de la institución.
16. Cumplir con los turnos de acompañamiento que le sean asignados y en los sitios establecidos durante la entrada y la salida de los estudiantes y en las horas de descanso.
17. Controlar diariamente la asistencia del alumnado.
18. Atender como primer respondiente en caso de accidente de algún estudiante que se encuentre bajo su responsabilidad en actividades pedagógicas.
19. En caso de ser director de curso, cumplir con las funciones propias de esta responsabilidad, siendo un líder positivo, educando con el ejemplo y siendo apoyo académico y moral para sus estudiantes.
20. Acompañar los espacios de alimentación escolar (comedor, refrigerios).
21. Cumplir dentro del horario y parámetros establecidos según cronograma con trabajos y tareas asignadas de acuerdo a sus funciones.
22. Cumplir con las demás funciones, propias de su cargo de acuerdo al manual de funciones.
23. Descubrir capacidades de liderazgo en los estudiantes y desarrollarlas cultivando siempre, un espíritu propositivo, que apunte a la calidad y por ende a la realización y felicidad de los niños y niñas.

#### **2.1.3.4. Deberes del Personal Administrativo y de Servicios**

1. Mantener relaciones cordiales y respetuosas con los diferentes miembros de la institución educativa.
2. Mantener excelentes niveles de comunicación que no entorpezcan el buen funcionamiento de la Institución, evitando contraordenes o confusiones.
3. Recibir, clasificar y archivar los documentos y correspondencia.
4. Participar en los comités en que sea requerido.
5. Cumplir estrictamente con el horario laboral establecido a fin de dar ejemplo de responsabilidad y puntualidad.
6. Brindar información clara, pertinente y puntual a la comunidad educativa, cuando se requiera.
7. Facilitar con diligencia y eficacia, los materiales solicitados por los docentes

#### **2.1.3.5. Deberes del Personal Directivo**

1. Establecer canales de comunicación efectivos entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa de tal forma que favorezca el desarrollo del trabajo pedagógico y convivencial en la institución.
2. Liderar el proceso de revisión y actualización del PEÍ, con miras a mejorar la calidad de la educación en la institución, promoviendo la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.
3. Participar activamente en los diferentes órganos del gobierno escolar, a fin de orientar su funcionamiento.
4. Comprender su quehacer pedagógico éticamente y estimular a los otros miembros de la comunidad educativa para que realicen su labor en igual forma.
5. Poseer habilidades como comunicador para difundir, concienciar, motivar y proporcionar los cambios que exige la institución, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías.
6. Vincular la institución con entidades que le brinden apoyo y asesoría, a fin de desarrollar diferentes proyectos.
7. Mantener buenas relaciones con autoridades educativas y con la comunidad local.
8. Ser un mediador y facilitador para la resolución de conflictos al interior y exterior de la institución, utilizando como estrategia siempre el diálogo.
9. Tener en cuenta el bienestar de la comunidad educativa, preocupándose por lograr una convivencia armónica, basada en el respeto a todos sus integrantes: estudiantes, profesores padres de familia y administrativos.
10. Garantizar un ambiente de trabajo en equipo, como estrategia para encontrar nuevas y mejores maneras de realizar la actividad pedagógica.
11. Propiciar procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación para el análisis del desempeño docente, lo cual permite una verdadera reflexión y cambio de los procesos pedagógicos.
12. Conocer ampliamente el presente manual de convivencia con el fin de cumplir y exigir su cumplimiento por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
13. Cumplir con las demás funciones, propias de su cargo de acuerdo al manual de funciones.

#### **2.1.3.6. Deberes del Docente de Apoyo (Decreto 1421 de 2017)**

**Docentes de apoyo pedagógico:** son los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, por lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo de una posible situación de discapacidad, direccionado desde las comisiones de evaluación y promoción, desde el informe previo del docente de aula para iniciar el proceso de remisión.
2. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de DUA en el PEI (Garantizar la participación en los consejos académicos, comisiones de evaluación y promoción, Informes parciales y jornadas de actualización pedagógica).
3. Revisar los resultados de la autoevaluación institucional (GUIA 34) con respecto a la educación inclusiva (Índice de inclusión), para generar el PMI.
4. Revisar y actualizar el SIE con el enfoque de educación inclusiva y el DUA por medio de la representante de las docentes de apoyo en el consejo académico.
5. Formalizar un plan de trabajo para formación docente con respecto a la educación inclusiva y el DUA (según cronograma)
6. Ajustar a partir de los PIAR los procesos de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta la formación por competencias y el desarrollo integral los niños, niñas y los adolescentes en con discapacidad y/o talentos excepcionales.
7. Diseñar, aplicar y actualizar los PIAR siguiendo este protocolo de diligenciamiento del Anexo 1 en conjunto de la familia, valoración pedagógica individual para obtener información de la caracterización general del estudiante, planteamiento de ajustes razonables por dimensiones para educación preescolar y por áreas fundamentales para la educación básica y media, estableciendo acuerdos entre el docente titular y el docente de apoyo (según cronograma) cada periodo. Socializar con las familias y los demás integrantes de la comunidad educativa las recomendaciones para el PMI y la eliminación de barreras, por notificación escrita. Se firma el acta de acuerdo con el padre de familia.
8. Elabora material pedagógico y didáctico de apoyo pertinente para las actividades académicas de los estudiantes en condición de discapacidad y/o talentos excepcionales.
9. Establece criterios pedagógicos y didácticos para articular los PIAR con los contenidos de cada nivel y el desarrollo del aprendizaje significativo y motivador, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional.
10. Elabora instrumentos de seguimiento y evaluación según los objetivos del PIAR.
11. Mantiene comunicación directa con los padres y madres o acudientes los estudiantes en condición de discapacidad y/o talentos excepcionales, para informarlos sobre los avances del PIAR.
12. Acompaña el proceso de elaboración de boletines realizando un informe cualitativo de la evaluación de los ajustes razonables en las áreas que se hayan ajustado.
13. Reportar en el SIMAT con acompañamiento de la secretaria académica los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado o cuando se efectuó el proceso de diagnóstico médico previa valoración o concepto pedagógico, por medio de acta.
14. Reportar las necesidades de infraestructura y tecnológicas para la accesibilidad y eliminación de barreras físicas y tecnológicas.
15. Participa en la construcción de los acuerdos de convivencia en los comités de convivencia, por medio de los ajustes del manual en relación con el seguimiento, promoción y prevención, para garantizar la educación inclusiva y prevenir la exclusión.

## **2.2. REGLAS DE HIGIENE Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

A continuación, se presentan las normas de higiene que preservan la salud personal y permiten la vida saludable en comunidad.

### **2.2.1 Pautas de higiene personal, alimentación y cuidado de la salud.**

- Asistir diariamente portando correctamente el uniforme establecido por la institución educativa, con pulcritud y en estado adecuado; según el horario establecido, tal como se presenta en el cuadro correspondiente a “uniformes institucionales”.
- Hombres y mujeres deben llevar el cabello peinado y limpio, de usar accesorios estos serán del color del uniforme, y de usar maquillaje este será discreto.
- Por cuestiones de salud, se sugiere no usar piercing, argollas, tornillos, narigueras, pasadores, aretes, expansiones y/o tatuajes en la institución educativa.

- Velar por su bienestar teniendo en cuenta: buena alimentación, aseo oral, corporal y de vestido diariamente.
- Proteger su propia integridad física y moral.
- Los estudiantes deben consumir los alimentos de comedor y/o refrigerio de acuerdo a las orientaciones del profesor, no desperdiciarlo, ni botarlo y no ingresar comiendo a las clases, ni comer durante ellas.
- No consumir sustancias que perjudiquen su salud o produzcan dependencia.
- Usar adecuadamente los baños (mantener el espacio aseado y usar el agua de manera responsable).
- Hacer uso adecuado de todos los espacios de la institución donde realiza cualquier actividad, procurando que se mantengan aseadas, ordenadas y en buen estado.
- Cuando por problemas económicos no sea posible disponer de todas las prendas del uniforme, los padres de familia deben reportar el caso a Coordinación.
- Cuando un estudiante se encuentre enfermo, debe asistir al médico y respetar las sugerencias emitidas con respecto a su tratamiento. En caso de presentar una incapacidad, el acudiente debe acercarse al colegio para informar la situación y justificar la ausencia.
- En el caso de estudiantes que requieran tomar algún medicamento durante la jornada escolar, ningún docente está facultado para suministrarlos. Se deben establecer acuerdos con la familia que privilegien la salud y bienestar de los estudiantes

### **2.2.2. Pautas para el cuidado del cuerpo (asociados a la educación sexual y reproductiva, consumo de sustancias psicoactivas, entre otras)**

- Es deber de los estudiantes reconocer que el Colegio es un espacio público y de formación, por lo cual las demostraciones excesivas de afecto hacen parte de la intimidad de las personas, no deben ser manifestadas al interior del colegio.
- Es deber de todo estudiante en embarazo informar a la institución sobre su estado para prevenir cualquier daño o lesión a la madre o al bebé en gestación. La estudiante y/o su acudiente o representante legal asumirán la responsabilidad de esta omisión.
- Los estudiantes que presentan dificultades de consumo de sustancias psicoactivas deben continuar sus tratamientos con su EPS o entidad correspondiente, y abstenerse de cualquier tipo de consumo al interior de las instalaciones o portando el uniforme fuera del Colegio. Igualmente se abstendrán de motivar, incitar o coaccionar a otros estudiantes frente al consumo.

## **2.3 ESTÍMULOS Y SANCIONES (ACCIONES FORMATIVAS)**

### **2.3.1. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES**

Con el propósito de motivar al estudiante en la construcción de un ambiente de confianza y de acuerdo a lo establecido en el manual, el Colegio Jackeline otorgará los siguientes estímulos:

- Izar el Pabellón Nacional.
- Representar al colegio en eventos para los cuales sea designado.
- Diploma de honor para un estudiante de cada curso que se destaque por el desarrollo y uso de procesos y herramientas cognitivas, afectivas y expresivas y la comunidad de búsqueda y por el logro de su ideal y su compromiso en la construcción de un ambiente de confianza.
- Diplomas o medallas para actividades deportivas o culturales.
- Reconocimientos verbales en público y escritos en el observador.
- Destacar los diferentes talentos, habilidades y destrezas demostradas durante el año escolar, en cada uno de los estudiantes.

### **2.3.2. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **2.3.2.1 Situaciones por incumplimiento a deberes, normas y acuerdos de convivencia.**

El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de las Instituciones Educativas. Los acuerdos y normas de convivencia son los pactos básicos que garantizan la sana convivencia y el buen funcionamiento de la institución ya que favorecen el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

El Colegio Jackeline reconoce como incumplimiento a los deberes, a las normas y a los acuerdos de convivencia, los siguientes:

1. Faltar injustificadamente o llegar tarde de forma reiterada al colegio y/o a las actividades académicas de acuerdo a los horarios establecidos.
2. Incumplir con las normas del comedor y el consumo de refrigerio (horario, consumo de alimentos, reglas de comportamiento, etc.).
3. Portar de forma inadecuada el uniforme de acuerdo a los horarios. No se deben usar prendas o accesorios adicionales no autorizados como: camisetas alusivas a equipos, gorras, etc.
4. Faltar e incumplir constantemente con los deberes escolares.
5. Dañar los elementos e instalaciones de la Institución.
6. Asistir a la institución en inadecuadas condiciones de higiene y de presentación personal.
7. Permanecer en espacios no autorizados durante el descanso (pasillos, aulas, escaleras, etc.)
8. Degradar las instalaciones y mobiliario del colegio (rayar paredes, arrojar basura en lugares no autorizados, dañar mesas, sillas, etc.)
9. Irrespetar constantemente los procesos de comunicación que involucren la escucha activa (no atender las indicaciones de los docentes, menospreciar las opiniones de los compañeros, no usar un vocabulario adecuado, expresar sus ideas de manera agresiva).
10. Desconocer y no seguir el conducto regular de la institución.
11. Incurrir en conductas violentas que puedan generar conflictos, promover el juego brusco en la interacción con los pares.
12. Asistir al colegio en el transcurso de una incapacidad médica, arriesgando su salud y la de sus compañeros.
13. Salir del colegio o del aula de clase sin la debida autorización
14. Incumplimiento a cualquier deber, reglas de higiene o pautas de presentación personal.

### **2.3.2.2 Situaciones tipo I, tipo II y tipo III**

El Decreto No. 1965 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", en su artículo 40, clasifica en tres tipos las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Para nuestra Institución se definen e identifican las situaciones tipo I, II y III que afectan la convivencia escolar y se categorizan siguiendo la tipología establecida en la Ley 1620.

**Situaciones Tipo I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Usar palabras soeces hacia algún miembro de la comunidad educativa.
2. Discriminar a algún miembro de la comunidad educativa por su raza, credo, orientación sexual, edad, etc.
3. Asistir a la Institución bajo los efectos de alcohol o de sustancias psicoactivas (SPA).
4. Promover actos de indisciplina en el colegio, dentro de las aulas o en espacios culturales.
5. Incumplir normas establecidas por el docente en su espacio académico.
6. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Consumir y comprar alimentos en espacios o momentos no indicados.
8. Desechar o botar el refrigerio o los alimentos del comedor.
9. Ocultar o no entregar citaciones y/o circulares enviadas a los acudientes.
10. Incumplir frecuentemente con el horario de ingreso al colegio o a las clases.
11. Traer elementos al colegio que entorpecen el ejercicio académico y convivencial (celulares, juegos, aparatos electrónicos, audífonos, etc.).

12. Promover o participar en juegos de azar que impliquen apuestas.
13. Tener muestras de afecto excesivas en público o en lugares propios de la Institución, que trasciendan a la falta de respeto hacia el otro (besos o tocamientos inadecuados).
14. Incurrir en frecuente inasistencia sin presentar la debida justificación (incapacidad, cita médica, calamidad doméstica, etc.).

**Situaciones Tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del colegio.
2. Hacer o participar de Bullying.
3. Hacer o participar de Ciberbullying.
4. Portar armas dentro o fuera de la institución.
5. Evadir reiteradamente clase.
6. Incurrir dentro o fuera del colegio en faltas que afecten el buen nombre o prestigio de la Institución (riñas, agresiones, etc.).
7. Acceder o promover material pornográfico dentro de la Institución.
8. Consumir bebidas alcohólicas o SPA dentro de la Institución.
9. Hacer Fraude (suplantar la firma del acudiente, copia de trabajos o evaluaciones, plagio de documentos de internet, etc.)
10. Dar versiones falsas que involucren y afecten a otro miembro de la comunidad educativa (docentes, estudiante, etc.)

**Situaciones Tipo III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Robo o hurto.
2. Venta o Expendio de bebidas alcohólicas o SPA.
3. Daño intencional a bienes o propiedades públicas.
4. Lesiones personales (con o sin uso de armas).
5. Portar armas dentro o fuera de la institución.
6. Injuria y Calumnia.
7. Extorción.
8. Abuso sexual.

Parágrafo 1. Las situaciones tipo I, tipo II y tipo III deben ser analizadas teniendo en cuenta las causales de atenuación, agravación y exoneración para tener claridad en el análisis y poder determinar las medidas aplicadas.

### 2.3.3. DEBIDO PROCESO

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 29, reza: “el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

El debido proceso es el principio que garantiza que cada persona se le respete las garantías mínimas que le permitan un proceso equitativo y justo. La garantía del debido proceso se fundamenta en la

Constitución Nacional (artículo 29), Ley 115/94, Decreto 1860/94 (artículo 17), Ley 1098 de infancia y adolescencia (artículo 26).

#### **Principios del debido proceso:**

- a) **Tipificación de la falta:** Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están definidas en el Manual de Convivencia. De acuerdo con ellas, se tipifican las sanciones que serán aplicadas.
- b) **Presunción de inocencia:** El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
- c) **Derecho a la defensa:** Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse para probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses.
- d) **Instancia competente:** El manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.
- e) **Reconocimiento de la dignidad humana, respeto a la persona:** El estudiante, así sea un infractor de norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.
- f) **Proporcionalidad:** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada. Nadie podrá ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

#### **2.3.5. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES O COMISIÓN DE FALTAS**

La comisión de una falta, el incumplimiento de un deber o un acuerdo de convivencia establecido trae consigo una consecuencia, que desde el enfoque pedagógico busca promover la reflexión, la transformación de las actitudes, el mantenimiento del orden institucional, las relaciones armónicas, un ambiente sano y la restitución de los derechos propios y de los demás.

Toda trasgresión a los Pactos de Convivencia será sancionada siguiendo el debido proceso, una vez se determine la responsabilidad y se analicen las causales que se describen a continuación.

##### **Causales de atenuación**

- La edad, el desarrollo mental, psico-afectivo, volitivo, circunstancias familiares, personales y/o sociales.
- Tener un proceso académico y/o comportamental con desempeño alto o superior en la institución.
- Haber sido inducido u obligado a realizar el hecho.
- Reconocer y confesar la falta oportunamente.

##### **Causales de agravación**

- La reincidencia en el incumplimiento de los deberes o prohibiciones.
- El efecto perturbador o nocivo que el comportamiento llegue a producir en la Comunidad Educativa.
- Haber empleado en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso pudiera resultar peligro común.
- Haber premeditado la falta con la complicidad o coparticipación de otros.
- La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad manifiesta de haber querido causar daño a alguien de la comunidad educativa en particular.

##### **Causales de exoneración**

- Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
- Haber procedido por móviles nobles o altruistas.
- La exoneración de la sanción no exime el autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

#### **2.3.5.1 Estrategias formativas para el incumplimiento de deberes, normas, acuerdos de convivencia y situaciones tipo I**

1. **Llamado de atención verbal:** el docente que evidencia la situación realiza un dialogo reflexivo, persuasivo y formativo con el estudiante (se recomienda consignar en el observador como constancia de ejercicio pedagógico).
2. **Amonestación escrita:** se realiza el registro en el observador haciendo una descripción de la situación, las acciones pedagógicas puestas en marcha y garantizando que el estudiante realice los descargos.
3. **Citación a padres de familia:** se convoca a los padres de familia y/o acudientes para notificarlos de la situación. Se debe dejar consignado en el observador este proceso con compromiso tanto de

estudiante como del padre para evitar que se siga incurriendo en situaciones que afecten la convivencia escolar.

4. **Actividades pedagógicas de reflexión:** consiste en la asignación de trabajos formativos dirigidos a que el estudiante y su familia realice una reflexión sobre las consecuencias de su actuar.
  - Elaborar carteleras, folletos, plegables,...etc.; referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta, para que el (la) estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma.
  - Reflexionar en familia sobre la falta cometida y consignar por escrito en un trabajo (no inferior a tres hojas), las conclusiones y los acuerdos de esta reflexión.
  - Realizar una exposición relacionada con la falta cometida. Dicha exposición se presentará al grupo al que pertenece el (la) estudiante, en presencia del acudiente.
5. **Trabajo social o comunitario:** contribuir en diferentes actividades en el colegio como acompañamientos en Comedor Escolar, ingreso o salida de la institución, cuidado de las zonas verdes, colaboración en biblioteca, entre otros). Este trabajo estará supervisado por los docentes y en los casos que amerite debe ser acompañado por los padres y/o acudientes.

**PARAGRAFO 1:** Todo estudiante que haya cometido faltas de TIPO I o trasgresiones a los acuerdos de convivencia y haya realizado la firma de compromiso de convivencia, se encontrará bajo supervisión y seguimiento del director de grupo por 4 meses; al cabo de los cuales de no presentarse ninguna otra falta dicho compromiso se archivará.

**PARAGRAFO 2:** Todo estudiante que luego de haber firmado el compromiso de convivencia incurra en una falta en un tiempo no superior a 4 meses, se remitirá al comité de curso y adelantar la firma del compromiso con esta instancia, encontrándose bajo supervisión y seguimiento del director de grupo por 3 meses, al cabo de los cuales de no presentarse ninguna otra falta dicho compromiso se archivará.

**PARAGRAFO 3:** Los estudiantes con discapacidad seguirán las mismas estrategias formativas con respecto al incumplimiento de acuerdos y normas de convivencia y situaciones tipo I, bajo el acompañamiento del director de curso y docente de apoyo pedagógico para evidenciar el debido proceso en el observador y PIAR del estudiante.

**PARAGRAFO 4:** En el caso de estudiantes con discapacidad que presenten conductas disruptivas se solicita apoyo extensivo a familia mediante el acompañamiento dentro de la jornada escolar teniendo en cuenta las sugerencias emitidas por el personal de la institución.

### 2.3.5.2. Estrategias formativas para las situaciones de tipo II

1. **Amonestación escrita:** se realiza el registro en el observador haciendo una descripción de la situación, las acciones pedagógicas puestas en marcha y garantizando que el estudiante realice los descargos.
2. **Citación a padres de familia:** se convoca a los padres de familia y/o acudientes para notificarlos de la situación. Se debe dejar consignado en el observador este proceso con compromiso tanto de estudiante como del padre para evitar que se siga incurriendo en situaciones que afecten la convivencia escolar.
3. **Actividades pedagógicas de reflexión:** consiste en la asignación de trabajos formativos dirigidos a que el estudiante y su familia realice una reflexión sobre las consecuencias de su actuar.
  - Elaborar carteleras, folletos, plegables,...etc.; referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta, para que el (la) estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma.
  - Hacer una consulta extracurricular acorde con la falta cometida, para luego realizar una exposición ante los cursos que se determine, con la presencia del padre de familia.
  - Reflexionar en familia sobre la falta cometida y consignar por escrito en un trabajo (no inferior a cinco hojas), las conclusiones y los acuerdos de esta reflexión.
4. **Firma de compromiso convivencial:** Esta firma se da por parte del estudiante y de los padres de familia o acudientes, ante el docente, director de curso y/o coordinador. Este compromiso se convierte en un acuerdo de mejoramiento del comportamiento del estudiante y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades para consigo mismo y los demás, mientras que los padres de familia se comprometen a hacer un acompañamiento y seguimiento a las actuaciones de sus hijos.
5. Si la falta afecta el bienestar del grupo, se excluirá al estudiante temporalmente de participar en actividades institucionales o grupales de representación dentro o fuera de la institución (juegos intercolegiados, salidas pedagógicas, convivencias entre otras).
6. **Trabajo social o comunitario:** contribuir en diferentes actividades en el colegio como acompañamientos en Comedor Escolar, ingreso o salida de la institución, cuidado de las zonas verdes,

colaboración en biblioteca, entre otros). Este trabajo estará supervisado por los docentes y en los casos que amerite debe ser acompañado por los padres y/o acudientes.

7. **Trabajo pedagógico fuera del aula:** según la catalogación de la falta y la reincidencia en los diferentes lineamientos acordados; esta sanción será de uno (1) a tres (3) días para realizar actividades de carácter pedagógico reflexivo al interior del colegio y en horario escolar que serán supervisadas por el personal de la institución e impartida por la coordinación y de ser necesario, se solicita el acompañamiento del padre de familia. La sanción no exime al o la estudiante de los deberes y las responsabilidades asignadas para realizar en estos días de sanción.
8. **Remisión a Comité de convivencia escolar:** cuando se han agotado las instancias de intervención (docente, director de curso, docente de apoyo pedagógico, orientador, coordinador) y se evidencia el incumplimiento de compromisos, los estudiantes son remitidos al comité de convivencia. De acuerdo con el análisis de las dificultades del estudiante, el comité de convivencia podrá determinar de manera autónoma acciones formativas complementarias que propendan por el cambio de conducta, o hacer sugerencias a otras instancias institucionales para la atención del estudiante. La presentación al comité la hace el coordinador y orientador a cargo, adjuntando los respectivos soportes del debido proceso.
9. **Matricula en observación:** procedimiento bajo el cual el estudiante y su acudiente firman un compromiso con rectoría mediante el cual el joven reparara los daños ocasionados por las acciones cometidas y se condiciona la permanencia del estudiante en la institución durante el año lectivo. Este compromiso exige tanto del estudiante como del padre de familia una transformación completa del comportamiento frente a las situaciones que se han presentado en la institución y su incumplimiento genera de manera inmediata la cancelación de la matrícula.
10. **Pérdida de cupo:** sanción establecida por resolución rectoral (previo Consejo Directivo), consistente en la pérdida de cupo para el siguiente año lectivo, teniendo en cuenta que se haya presentado alguna de las siguientes acciones:
  - El estudiante tenga matricula en observación e incurra en nuevas situaciones que afecten la convivencia escolar.
  - El estudiante que a través de la reiteración de faltas evidencie su inconformidad con las normas institucionales.
11. **Cancelación de la matrícula:** Esta medida se lleva a cabo durante el año académico en vigencia y es asumida por resolución rectoral (previo Consejo Directivo) de acuerdo con los siguientes criterios:
  - El estudiante tenga matricula en observación e incurra en nuevas situaciones que afecten la convivencia escolar.
  - El estudiante que presente una afectación a la convivencia escolar asociada a situaciones tipo III las cuales se relacionan con la comisión de un delito.

**PARÁGRAFO 1.** Todo estudiante que sea remitido a coordinación firmará compromiso con esta instancia y se encontrará bajo supervisión y seguimiento del coordinador(a) por 2 meses, al cabo de los cuales de no presentarse ninguna otra falta dicho compromiso se archivará.

**PARAGRAFO 2.** Todo estudiante que luego de haber firmado el compromiso de convivencia con coordinación incurra en una falta en un tiempo no superior a 2 meses, se remitirá al comité de convivencia.

**PARAGRAFO 3:** surtido el debido proceso, los estudiantes con discapacidad remitidos a comité de convivencia, se procederá a activar la ruta de “estudio de caso” y de ser necesario, presentarlo a la mesa local como acción formativa, teniendo en cuenta que en todos los pasos anteriores debió efectuarse el acompañamiento de la docente de apoyo pedagógico.

### **2.3.5.3. Estrategias formativas para las situaciones de tipo III**

1. **Citación inmediata a padres de familia:** se convoca a los padres de familia y/o acudientes para notificarlos de la situación. Se debe dejar consignado en el observador dicho proceso.
2. **Remisión inmediata a Comité de convivencia escolar:** cuando se han agotado las instancias de intervención (docente, director de curso, orientador y coordinador) y se evidencia el incumplimiento de compromisos, los estudiantes son remitidos al comité de convivencia. De acuerdo con el análisis de las dificultades del estudiante, el comité de convivencia podrá determinar de manera autónoma acciones formativas complementarias que propendan por el cambio de conducta, o hacer sugerencias a otras instancias institucionales para la atención del estudiante. **La presentación al comité la hace el coordinador y orientador a cargo, adjuntando los respectivos soportes del debido proceso.**

3. **Matricula en observación:** procedimiento bajo el cual el estudiante y su acudiente firman un compromiso con rectoría mediante el cual el joven reparara los daños ocasionados por las acciones cometidas y se condiciona la permanencia del estudiante en la institución durante el año lectivo. Este compromiso exige tanto del estudiante como del padre de familia una transformación completa del comportamiento frente a las situaciones que se han presentado en la institución y su incumplimiento genera de manera inmediata la cancelación de la matrícula.
4. **Pérdida de cupo:** Sanción establecida por resolución rectoral (previo Consejo Directivo), consistente en la pérdida de cupo para el siguiente año lectivo, teniendo en cuenta que se haya presentado alguna de las siguientes acciones:
  - El estudiante tenga matricula en observación e incurra en nuevas situaciones que afecten la convivencia escolar.
  - El estudiante que a través de la reiteración de faltas evidencie su inconformidad con las normas institucionales.
  - El estudiante que presente una afectación a la convivencia escolar asociada a situaciones tipo III las cuales se relacionan con la comisión de un delito.
5. **Cancelación de la matrícula:** Esta medida se lleva a cabo durante el año académico en vigencia y es asumida por resolución rectoral (previo Consejo Directivo) de acuerdo con los siguientes criterios:
  - El estudiante tenga matricula en observación e incurra en nuevas situaciones que afecten la convivencia escolar.
6. El estudiante que presente una afectación a la convivencia escolar asociada a situaciones tipo III las cuales se relacionan con la comisión de un delito (certificada por medicina legal y fiscalía).

**PARÁGRAFO 1.** Los estudiantes con discapacidad serán remitidos a comité de convivencia para activar la ruta de “estudio de caso” y presentarlo a la mesa técnica, teniendo en cuenta que durante todo el proceso debe efectuarse el acompañamiento de la docente de apoyo pedagógico.

#### **2.4. PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR ESTÍMULOS Y SANCIONES (ACCIONES FORMATIVAS)**

El procedimiento descrito a continuación se aplica cuando se identifica el incumplimiento a algún deber, norma, acuerdo convivencial o una falta tipo I o tipo II.

**Etapas 1:** inicia cuando se presenta una situación o conducta que afecta la convivencia por parte del estudiante, esta debe ser registrada en el observador por el primer respondiente, haciendo la descripción de la situación, los descargos del estudiante, las acciones de carácter formativo, la tipificación de la conducta (reconocer si es falta convivencial, falta tipo I o falta tipo II) y el seguimiento, en el cual establece un tiempo de cambio en la conducta.

**Etapas 2:** el Docente Director de curso realiza el seguimiento, si evidencia cambio positivo en la conducta del estudiante realiza retroalimentación y reconocimiento y si no se evidencia cambio se realiza firma de nuevo compromiso de convivencia con la participación del estudiante y su acudiente. Se describen nuevas acciones pedagógicas y formativas, se estipula tiempo de cambio y se hace seguimiento. Si se considera necesario se realiza la remisión a Orientación para manejo de caso de manera individual.

**Etapas 3:** nuevamente el docente Director de curso realiza seguimiento, si evidencia cambio positivo realiza retroalimentación y reconocimiento al estudiante y si no se evidencia cambios se solicita el acompañamiento de Orientación para realizar el comité de curso, en cual participan el estudiante, su acudiente, director de curso, Orientador y miembros del curso (todo el curso o un grupo). Se establecen acciones formativas y pedagógicas que surjan de la actividad y se establece la vigencia de cambio de conducta por parte del estudiante para su seguimiento. Si se considera necesario se realiza la remisión a Orientación para manejo de caso de manera individual.

**Etapas 4:** El Director de Curso y el Orientador realizan seguimiento, si se evidencia cambio positivo se realiza retroalimentación y reconocimiento al estudiante y si no se evidencia cambio se remite el caso a Coordinación, quien cita a los acudientes, genera acciones pedagógicas y formativas, estipula tiempo de seguimiento y genera firmas de compromisos.

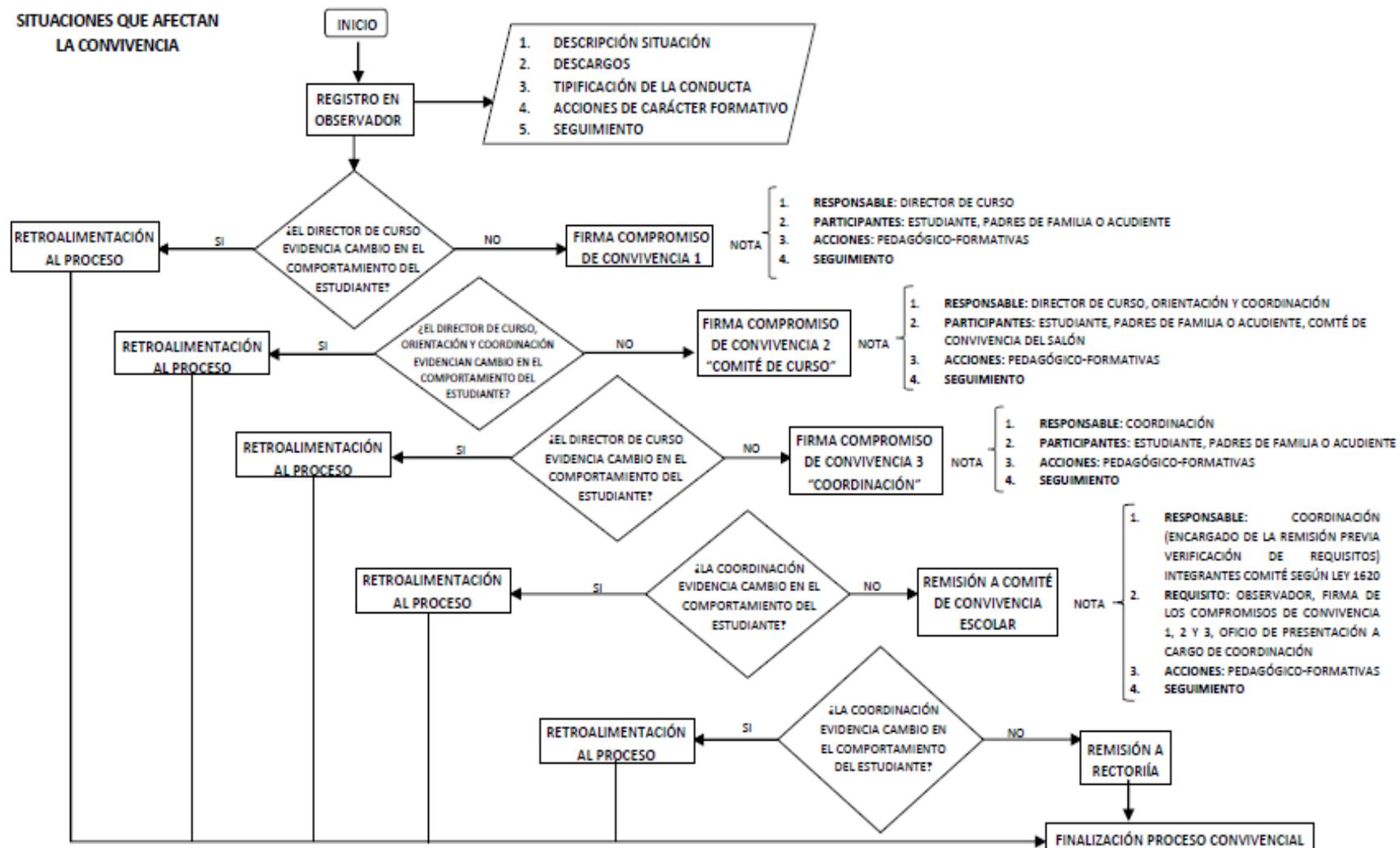
**Etapa 5:** Coordinación y Dirección de Curso evalúa cambios, si los evidencia como mejora, retroalimenta y reconoce al estudiante, si no los evidencia se remite el caso a Comité de Convivencia entregando la documentación completa. El comité analiza el caso y estipula las acciones que se consideren pertinentes. Si la decisión del Comité de Convivencia afecta la permanencia del estudiante en la institución, remite copia del Acta al Consejo Directivo.

PARAGRAFO 1: Los casos pueden ser remitidos a Orientación en cualquier etapa de las mencionadas anteriormente, teniendo en cuenta las necesidades particulares de cada situación.

PARAGRAFO 2: Los estudiantes con discapacidad seguirán las etapas acordadas anteriormente con el acompañamiento de la docente de apoyo pedagógico, para ello, tener en cuenta que en la etapa 5, cuando el caso se remita a comité de convivencia se activa la ruta para “estudio de caso” a nivel local y de ser necesario solicitar la mesa técnica distrital.

PARAGRAFO 3: Los casos de estudiantes con trastorno de comportamiento opositor desafiante o TDAH que se remiten a comité de convivencia, se activa la ruta para “estudio de caso” y de ser necesario solicitar mesa técnica en dirección de inclusión con los profesionales de “trastornos de aprendizaje y trastornos del comportamiento”.

**SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA**



## 2.5. PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS

El Colegio debe garantizar canales para que cualquier integrante de la comunidad formule sus solicitudes o reclamos, con el fin de mejorar los procesos y el servicio educativo que presta. Sin embargo, antes de interponer una queja por escrito, se debe haber agotado el conducto regular, el cual implica comunicarse con la persona asociada al evento para buscar una solución.

Conducto regular:

1. Situaciones académicas, el estudiante o padre de familia se remitirá en primera instancia al docente de la asignatura; si este no da solución al requerimiento puede contactar al coordinador de la sede y jornada.
2. Situaciones convivenciales, el estudiante o padre de familia debe remitirse inicialmente al docente responsable de la clase donde se presenta el incidente o al director de curso, sino hay una solución a la situación, puede dirigirse a Orientación y/o Coordinación según sea el caso.
3. Cuando la situación se relacione con la organización o funcionamiento de alguna dependencia del Colegio, la persona debe remitirse al funcionario responsable del servicio; si este no da solución puede remitirse a la rectoría.

Agotadas las instancias del conducto regular, la persona interesada en interponer una solicitud o una queja deberá presentarla por escrito a través de una carta debidamente firmada con nombre, documento y datos de contacto. Esta información será recibida por la secretaria de rectoría quien remitirá a la persona responsable de analizar el caso y dar respuesta a la misma.

### Queja

Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en el desarrollo de sus funciones.

Procedimiento: para la presentación de una QUEJA, el interesado debe acercarse a la instancia correspondiente a manifestar su inconformidad para ser atendida.

### Reclamo

Es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.

Procedimiento: para presentación de un RECLAMO es necesario entregar por escrito la descripción de la inconformidad relacionada con la prestación del servicio. Dicho documento debe contener la información completa y clara de la solicitud, nombre, dirección y teléfono del interesado y debe ser radicado en la Institución.

### Sugerencia

Es la manifestación de una idea o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la Institución

## 2.6 GOBIERNO ESCOLAR

Es la máxima instancia de participación y toma de decisiones. Fue establecido por la ley 115 de 1994 y reglamentado por decreto 1860 de 1994 para garantizar la representación de toda la comunidad educativa en la discusión y toma de decisiones que afectan al colegio, del cual hacen parte estudiantes, padres y madres, docentes, directivos docentes, administrativos y egresados.

En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de la comunidad educativa en aspectos como: el ajuste, la adopción y verificación del reglamento escolar, organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artística y comunitaria, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la participación democrática en la vida escolar. Los voceros de los estamentos de la comunidad educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y pedagógico. La comunidad educativa del COLEGIO será informada para permitirle una participación responsable en la dirección de la institución a través de sus voceros.

El gobierno escolar del Colegio Jackeline IED estará constituidos por los siguientes órganos:

- El Consejo Directivo, como órgano de dirección, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período. El Gobierno Escolar se registrará en las fechas establecidas por la SED.

### **2.6.1. El Rector**

El Rector de la institución educativa pública es su representante legal. (Ley 715 del 21 de diciembre de 2001) Además de las funciones de Ley tendrá entre otras:

1. Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Comité de Convivencia de la institución, además de coordinar los diferentes órganos del Gobierno Escolar.
2. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
3. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
7. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
8. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos.
9. Dar a conocer y aplicar lo referente al Sistema Integrado de Gestión.
10. Rendir informe de la gestión al Consejo Directivo al menos cada seis meses.
11. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
12. Publicar el presupuesto anual del colegio.

### **2.6.2. Consejo Directivo**

Es la máxima instancia de toma de decisiones dentro de la institución, se reúne ordinariamente 1 vez por mes y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran. Está en comunicación con el Consejo Académico a través de Rectoría y Coordinación y podrá invitar a otras personas, para fortalecer la participación democrática de la comunidad, cuando lo considere necesario.

Deberá quedar integrado, y entrar en ejercicio de sus funciones, dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

El Consejo Directivo del Colegio Jackeline IED estará integrado por:

- El rector, quien lo presidirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el consejo de padres de familia. de madres, padres y/o tutores para integrar el Consejo Directivo del colegio.
- Un (1) padre(madre) de familia al Comité de Mantenimiento del colegio, Un (1) representante a la Mesa Local (Padres/ madres de familia) de Política Educativa; La Asamblea o Consejo de Padres nombra el (los) delegado (s) por grado a la Comisión de evaluación y promoción; Asamblea o Consejo de Padres nombra dos (2) representantes al Comité de Convivencia del colegio; La Asamblea o Consejo de Padres de familia eligen hasta 4 padres/madres por jornada como integrantes del Comité Institucional de Presupuestos Participativos; Un (1) padre (madre) de familia al Comité Ambiental Escolar.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los ex-alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o en forma suplementaria de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

**Las funciones del Consejo Directivo son:**

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector;
6. Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o de los organismos que hagan sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y en los reglamentos.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
8. Establecer estímulos y sanciones del desempeño académico y social del alumno y que estén contenidos en el manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
9. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
10. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
12. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes;
13. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
14. Aprobar mediante acuerdo el presupuesto de los ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y acudientes; el cual deberá estar en equilibrio. El Consejo Directivo no podrá aumentar el presupuesto de ingresos sin autorización del Distrito (inciso quinto Art. 14 Ley 715); en ningún caso el Distrito Capital responderá por actos o contratos celebrados en contravención de los límites enunciados en las normas que se refieren al Fondo; las obligaciones resultantes serán de cargo del rector o director, o de los miembros del Consejo Directivo si las hubieren autorizado;
15. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, y los traslados presupuestales (gastos de funcionamiento a inversión o viceversa) que afecten el acuerdo anual del presupuesto;
16. Aprobar los estados financieros del Fondo de Servicios Educativos de la respectiva institución, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes;

El Consejo Directivo del Colegio Jackeline IED señala, que para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales y superior a cinco (5) SMM debe solicitar tres cotizaciones y obrar con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 de la Ley 715, y a los reglamentos de esta Ley; Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos;

#### **Reglamento interno del consejo directivo**

1. Será convocado por escrito, mediante agenda previa, y presidido por el(la) rector(a).
2. De cada reunión se levantará acta que se aprobará y firmará en la siguiente reunión.
3. Si hay objeciones al contenido se deben hacer las aclaraciones en el acta siguiente. En el momento de expedir copia del acta se deben anexar las aclaraciones hechas, en el acta siguiente.
4. Las actas del Consejo Directivo se organizarán en carpeta específica por año.
5. El (la) rector(a) posesionará a todos los miembros del Consejo Directivo en la primera reunión después de su elección.
6. La Secretaria Académica será la secretaria del Consejo Directivo.

#### **2.6.3. Consejo Académico**

Es la instancia donde se toman de decisiones de carácter académico dentro de la institución.

Se reúne ordinariamente 1 vez por mes en intermedio de las jornadas mañana y tarde para dar cumplimiento a las funciones establecidas en el decreto 1860 artículo 24 y/o cuando las circunstancias lo requieran. El canal de comunicación entre el Consejo Académico y el Consejo Directivo se hace a través de Rectoría.

El(la) rector(a) dará posesión a los miembros del Consejo Académico en la primera reunión Anual que se convoque, de esta actuación se dejará constancia en la respectiva acta que se elabore de la misma.

#### **Funciones del consejo académico**

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes;
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar las Comisiones de evaluación y promoción de los educandos, asignarles funciones y supervisar el proceso de evaluación;
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa;
7. Establecer la percepción y satisfacción de las personas en su puesto de trabajo y determinar el grado de satisfacción de la comunidad respecto a la gestión de la institución
8. Promover y cultivar la comunidad de búsqueda;
9. Liderar la transformación y cambio del Colegio;
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Proyecto Educativo Institucional.

#### **Reglamento interno del consejo académico**

1. Será convocado por escrito, mediante agenda previa, y presidido por el(la) rector(a).
2. De cada reunión se levantará acta que se aprobará y firmará en la siguiente reunión.
3. Las actas del Consejo Académico se organizarán en carpeta específica por año.
4. El (la) Rector(a) posesionará a todos los miembros del Consejo Académico en la primera reunión después de su elección.
5. La Secretaria Académica será la secretaria del Consejo Académico.

#### **2.6.4. Instancias de Participación en la Institución**

Para ser elegidos en los diferentes cargos de la institución, como PERSONERO(A) REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO Y/O AL CONSEJO ESTUDIANTIL, el (la) estudiante debe tener las siguientes cualidades:

- Sobresalir por sus actitudes de líder y comprometerse con iniciativas que redunden en beneficio de la comunidad.
- Tener buen desempeño integral (académico y con vivencial) y responder satisfactoriamente en los procesos de formación propios del PEI. Demostrar interés y eficacia en el cumplimiento de las funciones y actividades propias del colegio.
- Aportar soluciones sensatas y adecuadas a las necesidades de sus compañeros estudiantes y docentes
- Tener sentido de pertenencia a la institución, demostrado a través de sus actitudes y comportamientos.

#### **Consejo de estudiantes**

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de las y los estudiantes. Está integrado por un estudiante de cada curso. Se reúne mensualmente o cuando sea necesario, presidido por el o la presidenta, acompañado por un docente del proyecto de Democracia y/o un delegado de participación de Secretaría de educación. El Consejo Directivo convocará dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas de los alumnos de cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta, un consejero para el año lectivo entre los líderes del comité de convivencia de curso. Los alumnos de preescolar y de los tres primeros grados de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

#### **Funciones del consejo de estudiantes**

1. Darse su propia organización.
2. Elegir de su seno al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo o convocar elecciones generales para dicho evento.
3. Invitar a sus deliberaciones a estudiantes que presenten iniciativas sobre la vida estudiantil.
4. Organizar conjuntamente con el Comité de convivencia a los ex-alumnos.
5. Promover un ambiente de confianza, respeto y responsabilidad.
6. Promover el sentido de pertenencia por el colegio Colegio Jackeline IED y la Excelencia Actitudinal.

#### Representante de grado

Es el vocero de cada grado, elegido por voto secreto entre los compañeros de curso, para un periodo de un (1) año por los estudiantes del grado, excepto el de tercero. Se ha destacado por su excelente rendimiento, compromiso institucional y capacidad de liderazgo, es decir debe acreditar su condición de Excelencia actitudinal.

Algunas de sus funciones son:

1. Junto con los consejeros de los otros grados conformar el Consejo Estudiantil.
2. Mantener buenas relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Solicitar la colaboración de sus compañeros.
4. Coordinar con los demás líderes actividades que propicien un ambiente de confianza, respeto y responsabilidad.
5. Ser consejero de convivencia.

#### Representante de los estudiantes ante el consejo directivo

Será un(a) estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución y que se destaque por su rendimiento académico y el logro del ideal de estudiante, es decir es ejemplo de excelencia actitudinal.

Para postularse presenta un plan de trabajo ante el Consejo de estudiantes del cual será el presidente. Forma parte de los siguientes escenarios de participación: Consejo Directivo, consejo de estudiantes y Comité de convivencia

Funciones del representante de los estudiantes:

1. Presentar iniciativas para beneficio de los compañeros y de la Institución sobre:
2. Adopción del Manual de Convivencia.
3. Desarrollo de actividades para la práctica de valores y el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas.
4. Proponer alternativas de solución frente a los conflictos entre los estudiantes.
5. Promover la excelencia académica y buscar que los alumnos se coloquen a la altura del ideal de estudiante que forma el Colegio Jackeline.
6. Ser Presidente del Consejo Estudiantil.
7. Ser el cabildante menor.
8. Formar parte del Consejo Directivo.
9. Presidir y convocar el Consejo de estudiantes.
10. Forma parte del Comité de convivencia

#### **La/él personero estudiantil**

Es el(la) estudiante que se encarga de promover el ejercicio de las responsabilidades y derechos de las estudiantes, consagrados en la Constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia (Art. 94 Ley 115 del 94, art. 28 Decreto 1860, de 1994). Los (las) candidatos a Personero(a) deberán contar con la autorización y respaldo de sus acudientes.

Se elige dentro de los 30 días de calendario siguientes a la iniciación de clases del año lectivo; para tal efecto, la directora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por mayoría simple y voto secreto. Se destacarán al finalizar el año, en los actos de clausura, quienes rendirán un informe de su labor.

El cargo de personero es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Si después de 60 días de no haber dado inicio al cumplimiento de sus deberes y responsabilidades como personero o después de haber dejado de asumirlas se le revocará el cargo mediante decisión motivada en sesión conjunta del Consejo Estudiantil. Si se revocó el cargo a quien se desempeñe como personero(a), o renuncia quien fue elegido(a) o se retira del colegio, se nombrará en su reemplazo a quien siga en orden de votación. Cabe aclarar que la revocatoria es efectuada por los estudiantes quienes fueron los que lo eligieron.

#### **Requisitos para aspirar a la personería estudiantil:**

1. Destacarse por su búsqueda de excelencia académica, convivencial y liderazgo.
2. Para postularse presenta un plan de trabajo ante los representantes del comité de democracia.
3. Trabaja de común acuerdo con el representante de los estudiantes al Consejo directivo.
4. Socializa las propuestas con sus compañeros.
5. Los (las) candidatos a personero(a) deberán contar con la autorización y respaldo de sus acudientes.

Funciones del estudiante elegido como personero(a):

1. Promover el cumplimiento de los derechos y responsabilidades de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar medios de comunicación del Colegio, pedir colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de liberación;
2. Recibir y evaluar las quejas que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las responsabilidades de los alumnos;
3. Presentar ante el rector las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus responsabilidades;
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio;
5. Estimular la construcción del ambiente de confianza, respeto y responsabilidad.
6. Incluir la presentación de informes a la comunidad educativa.

### **Contraloría estudiantil**

Está compuesta por el (la) contralor(a) estudiantil, el (la) vicecontralor(a) estudiantil y el comité estudiantil de control social. Los (las) candidatos a contralor(a) deberán contar con la autorización y respaldo de sus acudientes.

Se elige dentro de los 30 días de calendario siguientes a la iniciación de clases del año lectivo; para tal efecto, la directora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por mayoría simple y voto secreto. Será elegido como contralor quién obtenga la mayor votación y como Vicecontralor quien obtenga la segunda mayor votación en las elecciones; el vicecontralor debe vincularse al Comité Estudiantil de Control Social, del cual será su Secretario Técnico, y ejercerá las mismas funciones de Contralor Estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas.

El ejercicio del cargo de Contralor (o vicecontralor) Estudiantil es incompatible con el de Personero Estudiantil y con el de representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Se destacarán al finalizar el año, en los actos de clausura, quienes rendirán un informe de su labor.

Requisitos para aspirar a la contraloría estudiantil:

1. Demostrar calidad de estudiante del colegio mínimo de 2 años.
2. Destacarse por su búsqueda de excelencia académica, convivencial y liderazgo.
3. Para postularse presenta un plan de trabajo ante el Consejo Directivo.
4. Trabaja de común acuerdo con el representante de los estudiantes al Consejo directivo.
5. Socializa las propuestas con sus compañeros.
6. Los (las) candidatos a contralor(a) deberán contar con la autorización y respaldo de sus acudientes.

Funciones del estudiante elegido como contralor(a):

1. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá DC.
2. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría de Bogotá.
3. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
4. Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
5. Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.
6. Participar en las reuniones de red local y de la red distrital de Contralores Estudiantiles, promovidas por la Contraloría de Bogotá.
7. Solicitar las Actas de Consejo Directivo, para poder hacer seguimiento a las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.
8. Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social.
9. Presentar una rendición de cuentas semestralmente, sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.
10. Las demás que le sean asignadas por la Contraloría de Bogotá D.C.

### **Representante de egresados**

Las y los egresados pueden organizarse de acuerdo con sus intereses y expectativas. La ley no ha definido la obligatoriedad de constituir Consejos de egresados, pero si la necesidad de que un representante de los egresados participe en el Consejo Directivo.

### **Requisitos para aspirar a la representación de egresados:**

1. Demostrar calidad de egresado del colegio.
2. Destacarse por ser ejemplo del ideal de estudiante del Colegio Jackeline.

### **Funciones del estudiante elegido como representante de egresados:**

1. Conocer el manual de convivencia.
2. Asistir a las reuniones de consejo directivo.
3. Asistir a los escenarios de participación programados por la Secretaría de educación como mesa local de estudiantes, mesa distrital de estudiantes, entre otras.
4. Artículo 8° Consejo de padres, madres y/o tutores

### **Consejo de Padres**

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres del Colegio, destinado a asegurar su continua participación y vinculación en el proceso educativo y a elevar los resultados de la transformación del mismo.

Estará integrado por dos padres de familia (Principal y suplente) de cada curso. Durante el primer mes del año escolar, el (la) rector(a) convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres. La elección de los representantes se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria, y una vez conformado se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del (de la) rector(a), o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. El (la) rector(a) proporcionará la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones, y requerirá de autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al Colegio ante otras instancias o autoridades.

### **Funciones del consejo de padres, madres y/o tutores:**

1. Darse su propia organización
2. Contribuir con el(la) rector(a) en el análisis, difusión y uso de la comunidad de búsqueda;
3. Promover que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en la comunidad de búsqueda;
4. Apoyar las actividades artísticas, científicas y deportivas que organice el Colegio;
5. Participar en la elaboración de planes de transformación del Colegio;
6. Promover actividades de formación de los padres, madres y/o tutores para que acompañen a los estudiantes en el aprendizaje, la práctica de hábitos de estudio, mejoren la autoestima y el ambiente de respeto y confianza y promuevan los derechos del niño;
7. Propiciar un clima de confianza, respeto, entendimiento, integración, solidaridad;
8. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
9. Colaborar en las actividades de promoción de la salud física y mental, la solución de las dificultades de aprendizaje, y el mejoramiento del medio ambiente;
10. Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres;
11. Elegir dos representantes de los padres al consejo directivo y a los diferentes comités determinados por la institución.
12. Apoyar la convocatoria de la Asamblea general de madres, padres y/o tutores. **Parágrafo 2.** Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo.

El consejo de padres, en una reunión convocada para tal fin por el(la) rector(a), elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres en el consejo directivo del Colegio. Los representantes de los padres solo podrán ser reelegidos por un período adicional. Deben ser padres de alumnos del Colegio. Los docentes, directivos, orientadores o administrativos del Colegio Jackeline no podrán ser representantes de los padres en el consejo directivo del mismo.

### **Asamblea general de madres, padres y/o tutores.**

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres o acudientes del Colegio. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del(la) rector(a) del Colegio.

### **Asociación de padres familia.**

La asociación de padres es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por decisión libre y voluntaria de los padres de los estudiantes del Colegio. Sólo existirá una asociación de padres en el Colegio y para su constitución se rige por el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia

legal cuando haya adoptado sus estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar separados de los del Colegio.

## 2.7 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS

### **Criterios, procedimientos y mecanismos para resolver conflictos y construir un ambiente de confianza y respeto**

El Colegio Jackeline priorizará la investigación de las causas por las cuales un alumno(a) realizó los actos que transgredieron la norma, y generará un proceso permanente de interiorización de la misma cuando ella sea incumplida, construyendo un espacio social y legal en que el conflicto pueda manifestarse y desarrollarse.

El proceso se hace posible si hay más entusiasmo y crítica y más posibilidades de ser razonables, decidir por sí mismos, ser responsable, asumir las consecuencias de la acción, más que imponer un castigo.

#### **Los niños(as) tienen posibilidad de ser razonables. Para ello requieren:**

Modelos de razonabilidad en padres, maestros y demás personas que los rodean y un ejercicio permanente de dar, pedir y evaluar razones.

Una educación que se limita a señalar cuáles son los deberes o responsabilidades sin ofrecer buenas razones para que los niños se atengan a ellas, que impide el diálogo y la búsqueda de las mejores razones para actuar, impide la interiorización de una conducta razonable.

Los niños(as) pueden hacerse más razonables en la medida en que examinan su vida a partir de modelos de razonabilidad como los que se ofrecen en las aventuras “libro escrito por docentes y directivos del colegio” constituido por historias abiertas que les permiten desarrollar un punto de vista propio a partir de la comunidad de búsqueda conducida por adultos que son para ellos modelos de razonabilidad.

En los casos en los que existiese un conflicto– tienen derecho a la legítima defensa, la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición.

#### **Estrategia fundamental de formación valorativa y actitudinal**

Todo miembro del Colegio Jackeline IED debe evidenciar la apropiación, construcción e interiorización de los principios, valores y responsabilidades asumidos en el manual de convivencia y en el PEI a través de sus actitudes, posiciones, comportamientos, hacia sí mismos, el otro y el entorno.

El Colegio crea condiciones que favorecen y recuperan las diversas manifestaciones del proceso buscando la EXCELENCIA Actitudinal y en el comportamiento. Para lo cual se requiere la construcción de una permanente y continua red de apoyo que permita la formación e incorporación de los valores que se afirman en el PEI.

1. Proceso permanente de socialización, apropiación e interiorización de los valores. Identificación y evaluación del estado del proceso valorativo y actitudinal. Comité de convivencia institucional y comité de convivencia por curso. Estos últimos, mensualmente, o extraordinariamente si la situación lo amerita, analizan las situaciones que afectan o favorecen la convivencia, llevan un registro en acta en la cual se explica la situación presentada, las propuestas de solución y los compromisos asumidos por las partes implicadas y por el grupo que ayuda a transformar la situación conflictiva.
2. Acompañamiento y seguimiento actitudinal-valorativo al proceso de socialización, apropiación e interiorización y particularmente a la adaptación de nuevos miembros de la comunidad educativa.
3. Evaluación valorativa y actitudinal. Se hace con base en los hilos conductores definidos por ciclo (indicadores). Cualquier situación social puede ser una experiencia de evaluación. Se trata de que diversas fuentes y diferentes subjetividades (compañeros, profesores, estudiante) lleguen a acuerdos frente a la actitud de cada estudiante. Se registra el proceso, no un momento, lo cual posibilita un proceso de mediación o intervención actitudinal. Se puede evaluar al estudiante en relación a su desarrollo (criterio interno) o ubicarlo en relación con sus compañeros (criterio externo). En la 2ª parte del proceso se da cuenta de las razones de esa valoración, de este modo se alcanza una evaluación comprensiva que dé cuenta de cuanto comprendo al otro y cuanto me comprendo.
4. Nivelación actitudinal y valorativa. Para aquellos estudiantes que están en un proceso lento de desarrollo actitudinal y valorativo. Participan: estudiante, padres y maestros. Los bajos aspectos de las actitudes son los que le generan al estudiante dificultades con el entorno. Es clave, para la transformación de las actitudes, movilizar la estructura familiar. Lograr que el estudiante reconozca los elementos que favorecen o no su desarrollo actitudinal, para responsabilizarlo y volverlo consciente de su propio proceso, explorando los contextos que influyen y trazando un plan de seguimiento.
5. Intervención actitudinal y valorativa con estudiantes y padres de familia. Los comités de convivencia por curso realizan una reflexión colectiva y resuelven los conflictos internos a cada salón. Trabajo con los papás

para que identifiquen las singularidades de sus hijos, sus actitudes y las singularidades y actitudes en el seno de cada familia las cuales influyen en los comportamientos de sus hijos, llegando a reconocer que para que se transformen las actitudes de los niños, es necesario que los adultos de la familia modifiquen las formas de actuar y relacionarse con los niños(as) y otros adultos.

6. Expresión de la afectividad. Semana de la afectividad. Intercambio interno de mensajes de reconocimiento y afecto entre los miembros del colegio. Se incluyen los padres y/o acudientes. Cada uno puede definir a quien se le dirige el mensaje. Mensajes y diferentes expresiones de afecto de los padres y/o acudientes a los niños(as). Carteleras, murales y otros medios de comunicación con los mensajes.
7. Biografía y proyecto de vida. Cada estudiante realiza su propia biografía o autobiografía y su proyecto de vida. Es una manera de explorar las experiencias personales significativas que determinan su forma de ser, de pensar y de sentir de tal modo que facilitan el auto-conocimiento del alumno. Los estudiantes se acercan a expresar sus emociones, sentimientos, ideas, temores, angustias, dramas, fantasmas, duelos. En algunos casos alcanzan a proyectar lo que podrían transformar de su personalidad o lo que podrían llegar a ser.
8. Informe de Convivencia. La condición de excelencia y el estado actitudinal y valorativo de los estudiantes se informará por periodos a los padres.

### **CÁPITULO 3. DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

El MEN considera que El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

#### **3.1. Conformación**

La ley 1620 "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar", en su artículo 12 establece que el comité escolar de convivencia está conformado por:

- 1 El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- 2 El personero estudiantil.
- 3 El docente con función de orientación.
- 4 El coordinador cuando exista este cargo.
- 5 El presidente del consejo de padres de familia.
- 6 El presidente del consejo de estudiantes.
- 7 Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

#### **3.2 Funcionamiento**

El artículo 13 de la ley 1620 enlista las siguientes funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

#### CÁPITULO 4. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

A partir del documento “Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, versión 2.0” publicado por el Comité Distrital de Convivencia Escolar (Bogotá, D.C. 2018), se presentan a continuación los flujogramas que contienen las rutas de atención más relevantes para la institución:

#### Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico

##### Diagrama de atención

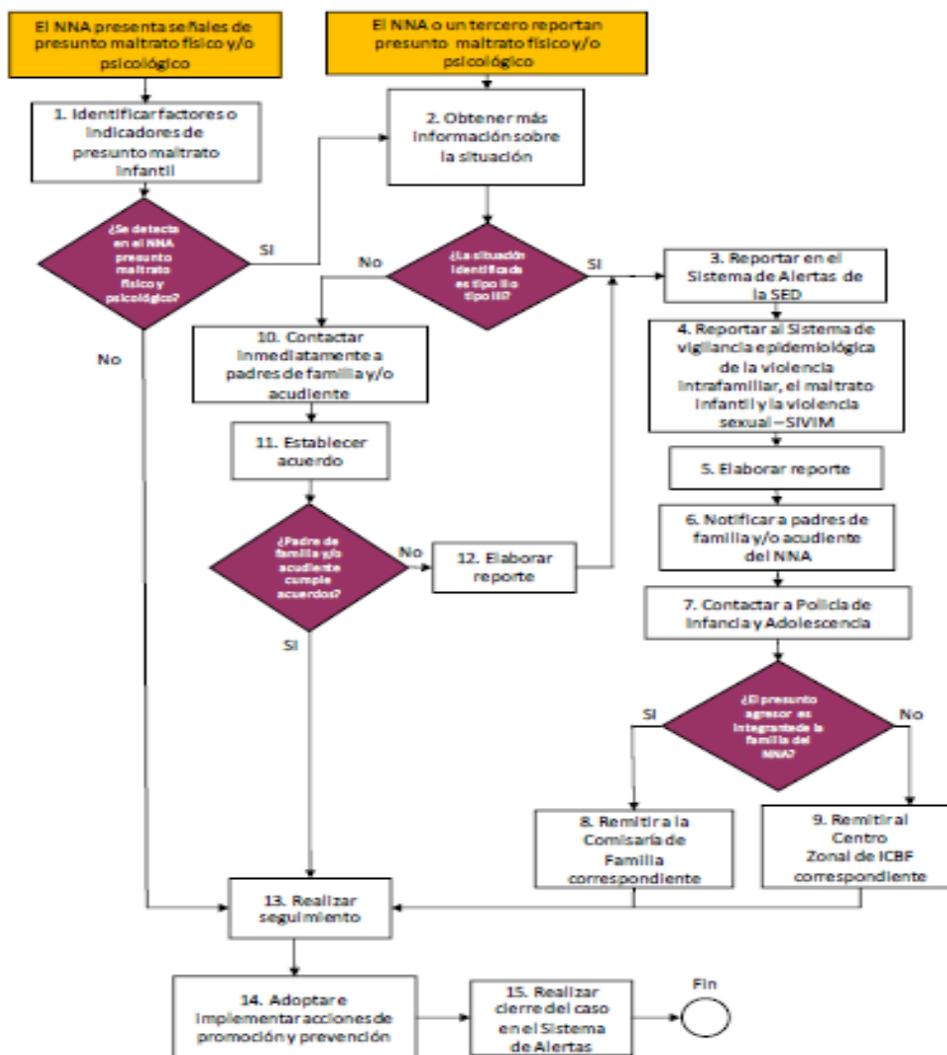


Diagrama 1. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico

#### Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos

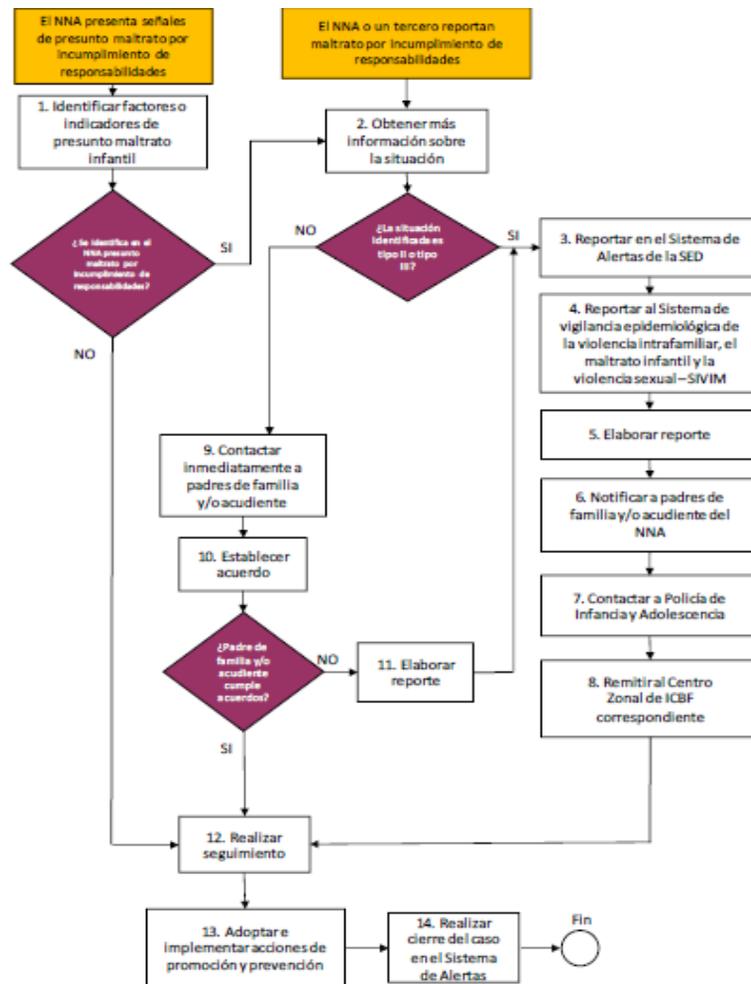


Diagrama 2. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos

## Protocolos de atención para situaciones de presunta ideación o amenaza suicida

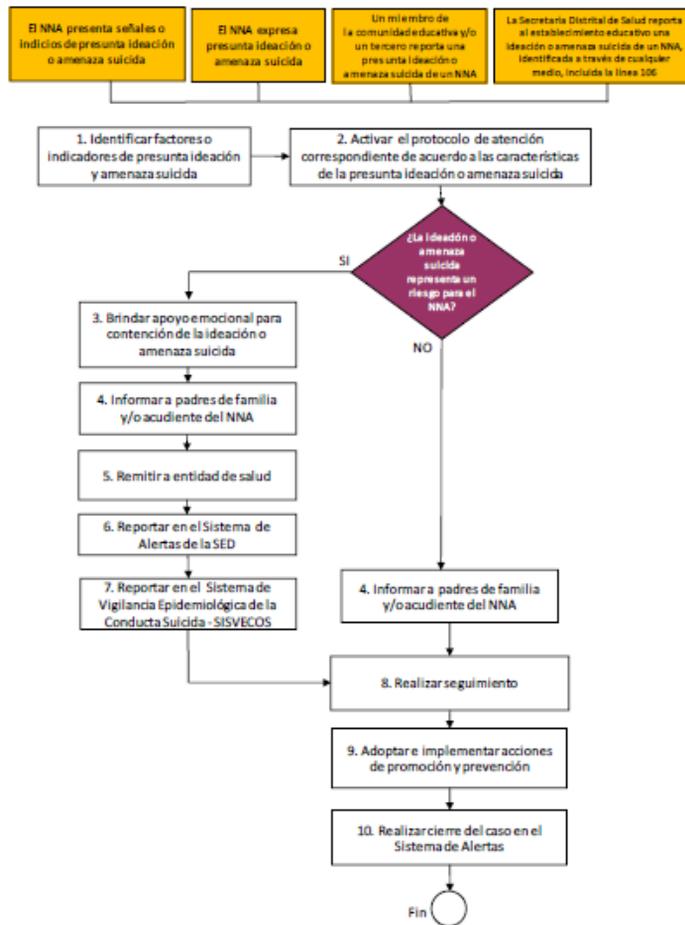


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta ideación o amenaza suicida

### Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

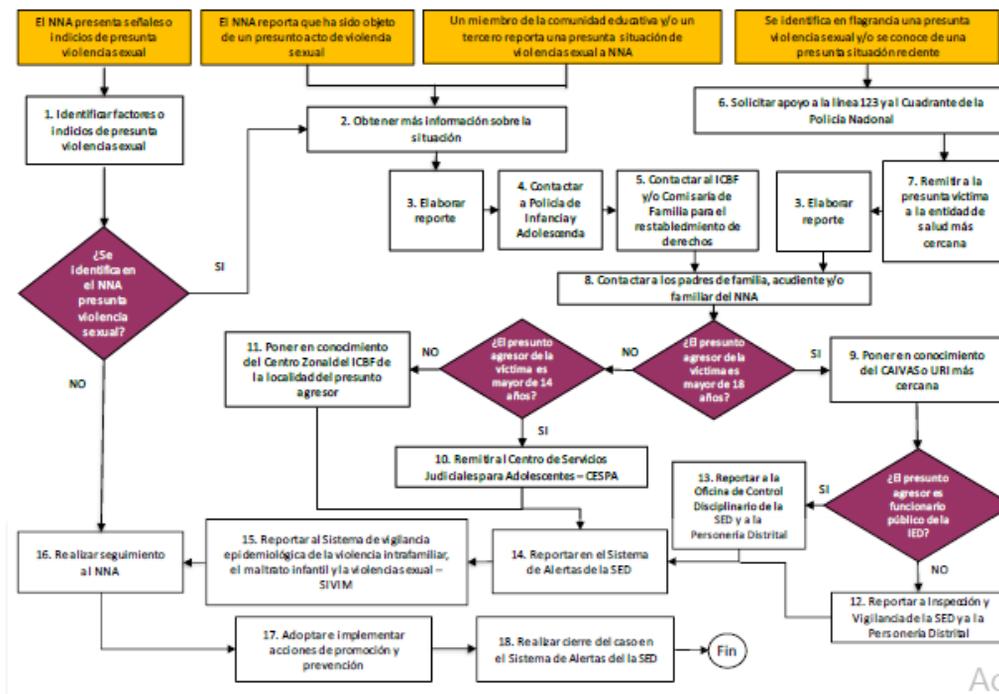


Diagrama 7. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

## Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y/o acoso escolar

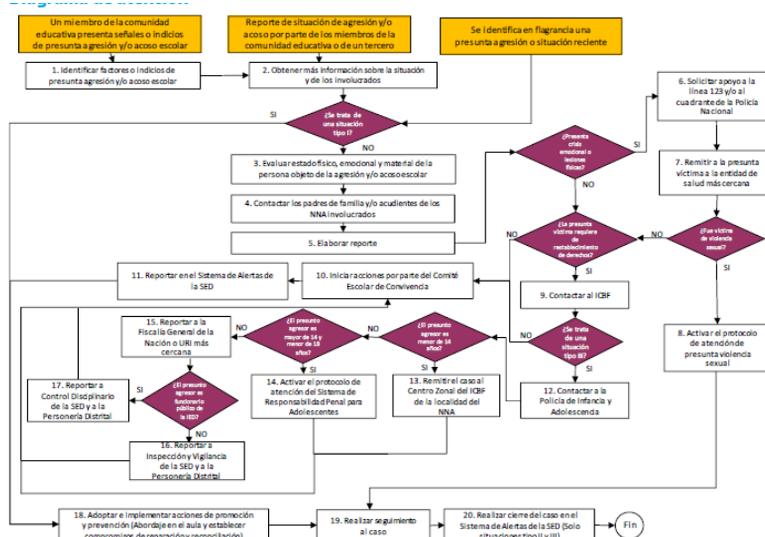


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y/o acoso escolar

Activar Wind  
Ir a Configuración de

## Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar

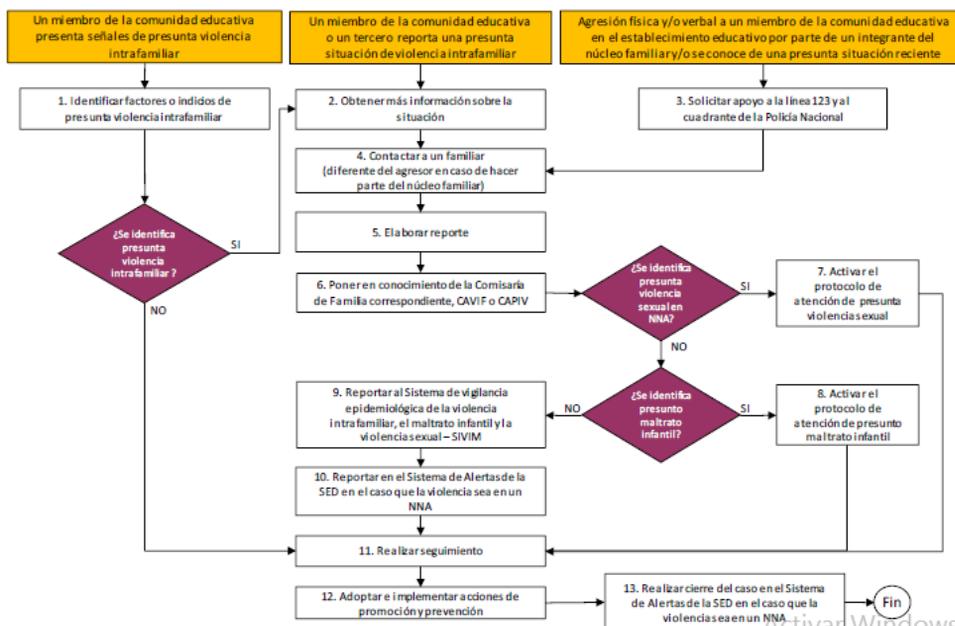
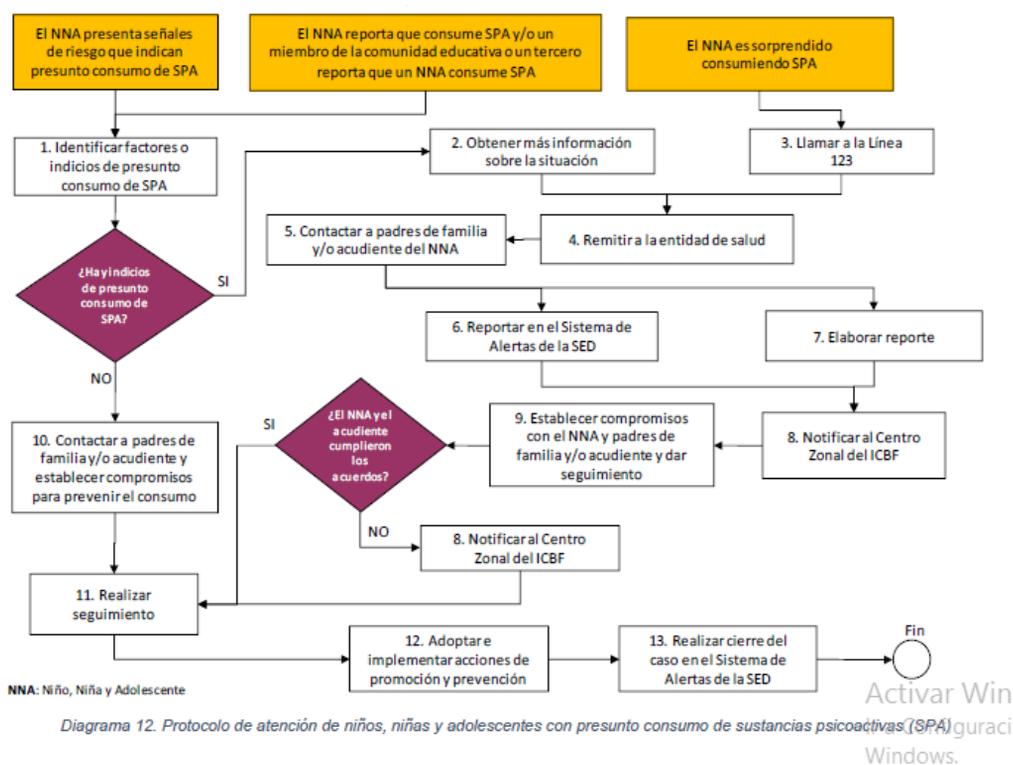


Diagrama 10. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar

Activar Windows  
Ir a Configuración de Windows.

## Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (spa)



## CÁPITULO 5. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### 5.1. INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

#### 6.1.1. Jornada Escolar

Nivel	Jornada Mañana	Jornada Tarde
Jardín y Transición	7:00 a.m. – 11:40 a.m.	12:20 p.m. – 5:00 p.m.
Primaria	6:15 a.m. – 11:50 a.m.	12:00 m. – 5:35 p.m.
Bachillerato	6:15 a.m. – 12:30 a.m.	-----

La permanencia de los (las) estudiantes en clase es igual al periodo de cada clase. No se retirarán antes, ya sea porque terminaron sus trabajos, guías, talleres o porque presentaron evaluaciones y terminaron antes, ni por hacer un favor, para sacar fotocopias o para atender asuntos personales, ni contestar o llamar por teléfono, o cambiarse para un encuentro deportivo o artístico. Es corresponsabilidad del docente velar porque el cumplimiento de esta permanencia del estudiante en sus clases se dé.

El estudiante podrá ausentarse del colegio cuando el acudiente o padre de familia lo solicite personalmente o previamente por escrito, caso en el cual el coordinador verificará telefónicamente la validez de dicho escrito y exista la autorización del docente y coordinador; cuando el estudiante deba retirarse del colegio con persona adulta distinta a su acudiente o padre de familia este deberá estar autorizado por este. El (la) coordinador(a) llevará el registro de salidas autorizadas.

Con base en los artículos 11, 17, 19 y 65 de la ley 115 de 1994 y en particular en el decreto 1860 de 1994: “Artículo 8° Edades en la educación obligatoria. El proyecto educativo institucional de cada establecimiento educativo definirá los límites superiores e inferiores de edad para cursar estudios en él teniendo en cuenta el desarrollo personal del educando que garantice su incorporación a los diversos grados de la educación formal. Para ella atenderá los rangos que determine la identidad territorial correspondiente, teniendo en cuenta los factores regionales, culturales y étnicos”, el Colegio Jackeline IED, define los límites inferior y superior para cursar cada grado en las jornadas diurnas así:

Nivel educativo	Grado	Edad Mínima	Edad Máxima
Pre escolar	Jardín	4	5
	Transición	5	6

Básica primaria	1°	6	7
	2°	7	9
	3°	8	10
	4°	9	11
	5°	10	12
Básica Secundaria	6°	11	13
	7°	12	14
	8°	13	15
	9°	14	16
Media	10°	15	17
	11°	16	18

**Parágrafo:** La Resolución No. 162 de 2018 de la Secretaria de Educación en sus artículos 19 y 25 establece que “para el grado jardín se tomará como edad mínima requerida los 4 años, cumplidos o por cumplir hasta el 31 de marzo”. Solo se exceptuarán del cumplimiento de estos rangos de edades las personas amparadas por la ley 1448 de 2011 (atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno) y los estudiantes en extra edad que actualmente estén matriculados en este colegio.

### 5.1.2 Acuerdos para el ingreso de los estudiantes a la Institución

1. Los padres y/o acudientes, asumen la responsabilidad de acompañar a los estudiantes hasta la puerta principal de ingreso establecida para cada nivel. Sólo en casos excepcionales, podrán ingresar a la institución.
2. Los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a la institución educativa, a las clases, actividades y/o eventos institucionales que se programen.
3. La puerta se abrirá 15 minutos antes de iniciar la primera hora de clase y en este lapso podrán los estudiantes ingresar al Colegio.
4. Trascurrido el tiempo estimado para el ingreso, se cerrará la puerta y los alumnos que lleguen a partir de este momento se empiezan a considerar como estudiantes con reporte de llegada tarde y deben esperar a que se realice la segunda apertura de puerta para el ingreso con su debido registro de llegada tarde.
5. Cuando el estudiante complete cinco llegadas tarde, será citado su respectivo acudiente para que conozca la situación y se busquen soluciones conjuntamente, de lo contrario se aplicará el debido proceso.
6. Si el estudiante no ingresa al Colegio en el horario correspondiente, debe llegar acompañado del acudiente para presentar la excusa correspondiente.
7. Si el estudiante ingresa al Colegio pero no al salón de clase será considerado como una evasión de clase y se iniciará el proceso establecido dentro del Manual de Convivencia.
8. El estudiante debe permanecer en los sitios en donde se estén desarrollando actividades académicas, tecnológicas, deportivas, culturales y demás que determine la institución; siempre con el acompañamiento de un(a) docente o directivo.

### 5.1.3 Acuerdos para el disfrute del descanso

1. Durante el descanso y en actividades grupales, evitar jugar con palos, piedras, correas, sacos, balones u otros objetos que puedan lesionar a los compañeros o a sí mismo.
2. Colaborar para que el patio o sitio de descanso permanezca limpio y ordenado.
3. Dirigirse a la profesora o profesor de acompañamiento cuando necesite apoyo u orientación en el descanso.
4. Durante los descansos los estudiantes no permanecerán en las aulas ni deambulando por los pasillos. Los estudiantes deben permanecer en el primer piso.
5. Los estudiantes harán el descanso en el patio que se les ha sido asignado y siempre con el docente de acompañamiento.
6. Durante el tiempo de descanso quedan prohibidos los juegos cuyos efectos sean nocivos para la integridad de cualquier otro estudiante o miembro de la comunidad.

### 5.1.4 Acuerdos para la salida de los estudiantes de la Institución

1. En caso de que un estudiante deba retirarse antes de que finalice la jornada escolar, es obligatorio que se presente los padres y/o acudientes para tramitar la salida del menor.
2. Por seguridad de los estudiantes, los padres de familia y/o acudientes son responsables de recogerlos en la puerta de la institución a la hora de la salida.
3. Si un estudiante presenta problemas de salud, el docente encargado se comunicará con los padres o acudientes para que se presenten en la institución y tramiten la respectiva salida.

4. Los padres de los estudiantes de primera infancia deben presentarse en el horario y la puerta asignada para recibir a los estudiantes presentando el carnet que lo acredita como acudiente. No se entregará ningún niño de primera infancia sin presentar el correspondiente carnet.

#### **5.1.5. Protocolo para los alumnos que NO son recogidos oportunamente por el acudiente.**

Teniendo en cuenta que la familia es el primer respondiente para el cuidado y protección del menor, la Institución Educativa ha diseñado el siguiente protocolo para proteger a los menores que no son recogidos oportunamente:

1. Al terminar la jornada escolar cada profesor(a) dirige oportunamente a todos los alumnos hacia la portería para garantizar la salida organizada de todos los estudiantes.
2. Si después de treinta minutos de la hora de salida hay alumnos que no recogieron oportunamente, el profesor(a) del respectivo curso, procederá a llamar al acudiente para informar y verificar el motivo por el cual no han recogido al menor.
3. Si luego de la comunicación telefónica NO se acerca el acudiente a recoger el menor, el número de teléfono reportado no pertenece al acudiente o no contestan el teléfono, se procede a llamar a la policía de infancia para que ponga al menor en protección y desarrollen el proceso correspondiente (para efectuar la entrega del menor el docente debe diligenciar la ficha de protocolo que reposa en portería).

### **5.2. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO**

Dando respuesta a la resolución 4210 de 1996, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (S.S.E.O.) es parte integral del Proyecto Educativo Institucional, como fundamento importante en la formación integral del estudiante Jackelinista. De acuerdo con la legislación, el estudiante del Colegio Jackeline IED debe cumplir con mínimo 80 horas y máximo 120 horas de servicio a la comunidad y es uno de los requisitos indispensables para obtener el título de Bachiller.

Objetivo del S.S.E.O

Vincular a los Estudiantes de los grados décimo (10°) y once (11°) del Colegio Jackeline IED a la vida comunitaria local, a través del desarrollo de actividades sociales, y ambientales que les permitan el reconocimiento de su entorno social, fortaleciendo los valores de solidaridad, servicio, respeto y responsabilidad social, contribuyendo en la formación integral de nuestros jóvenes.

Opciones para realizar el Servicio Social:

La prioridad para la realización del S.S.E.O de nuestros estudiantes es en el colegio Jackeline IED sede A en jornada de la tarde, realizando el acompañamiento a los docentes de preescolar y básica primaria en los espacios de comedor o de aula según la necesidad con un horario de 1:30 a 4pm.

En otras instituciones Públicas o sin ánimo de lucro: Esta opción es únicamente para estudiantes de grado 11° que no cuenten con sus horas completas de S.S.E.O. Para esto, debes tener el aval de tus padres de familia y de la institución receptora. Se realiza a través del diligenciamiento de un formulario que el padre de familia debe solicitar y tramitar en la Orientación Escolar de bachillerato del Colegio Jackeline IED.

La Convalidación de tiempo de entrenamiento para estudiantes que realicen una práctica deportiva en escuelas reconocidas por la Liga de Bogotá.

Los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos para convalidar el tiempo de entrenamiento como Servicio Social así:

- Estar vinculado en un tiempo mayor a 18 meses en la práctica de un deporte vinculado a un club deportivo afiliado a la Liga de Bogotá.
- Realizar en la actualidad entrenamientos mínimos 4 veces a la semana.
- Estar cursando grado 10° / 11°

El proceso de Servicio Social es organizado y dirigido por el departamento de Orientación Escolar y está basado en los elementos planteados la Resolución N° 4210 del 12 de septiembre de 1996 y nuestro Reglamento de Servicio Social Institucional.

El servicio Social Obligatorio en nuestra institución tiene como objetivo coordinar y propiciar un espacio con nuestros estudiantes y estudiantes de Instituciones educativas externas para que los alumnos de grados 10° y 11°, desarrollen el Servicio Social dentro de la Institución, vinculándolos en las actividades sociales, culturales, deportivas y tecnológicas que redunden en el bienestar de la comunidad.

#### **5.2.1. Reglamento interno para los estudiantes que prestan servicio social escolar obligatorio S.S.E.O.**

##### **5.2.1.1. Marco Legal**

El Servicio Social Estudiantil se fundamenta en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, según lo dispuesto en las siguientes normas vigentes:

- Ley 115 de 1994, Art. 30, 97 y 204
- Decreto 1860 de 1994, Art. 39
- Resolución 4210 de 1996

Se efectúa en el Colegio Jackeline IED, de manera obligatoria y es un proceso organizado y supervisado de manera exclusiva por el Departamento de Orientación Escolar. “El Servicio Social Estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio. Como tal debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del mismo Decreto” Así mismo, la Resolución 4210 de 1996 plantea que toda institución educativa debe presentar en el Manual de Convivencia los criterios y las reglas específicas para los estudiantes, y las obligaciones del colegio, en relación con la prestación de este servicio; así mismo la resolución en mención, reglamenta esta actividad, con sus alcances, objetivos y criterios básicos para su desarrollo.

#### **5.2.1.2. Objetivos**

El servicio social que prestan los estudiantes de los grados décimo (10°) y once (11°) tiene como propósito principal favorecer la integración a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y a su vez, desarrollar valores de solidaridad y cimientos del educando respecto a su entorno social. (Artículo 39 Decreto 1860 1994)

En correspondencia con la resolución 4210, los objetivos del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el Colegio Jackeline IED son:

- Sensibilizar al estudiante frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

#### **5.2.1.3. Lineamientos para la prestación del Servicio Social Estudiantil.**

El Servicio Social Estudiantil se desarrolla en Colegio Jackeline IED atendiendo a los siguientes lineamientos:

- Se realiza durante los grados décimo (10°) y once (11°) y su intensidad mínima es de 80 horas de trabajo y 120 máximo, este es en todos los casos, directamente asignado por el Departamento de Orientación Escolar del Colegio.
- Los estudiantes de grado once que no hayan realizado el Servicio Social, tendrán una única convocatoria para realizarlo durante el primer trimestre académico; quienes no atiendan esta solicitud deberán realizarlo en una institución pública o sin ánimo de lucro aprobada por el Departamento de Orientación Escolar, con el aval de los padres de familia, con la duración máxima que establece la ley, es decir 120 horas.
- La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas, y sociales de contenido educativo (Resolución 4210), es decir, no se realizará en la jornada escolar del estudiante.
- La prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.
- El Departamento de Orientación Escolar proporcionará toda la información acerca del Servicio Social Estudiantil Obligatorio a los estudiantes de los grados correspondientes, entregará el reglamento, el cronograma de actividades; además la institución brindará la información oportuna y clara a los padres de familia, en relación con el proyecto a desarrollar y garantizará las condiciones de su buen desempeño. Es obligación de los estudiantes y padres de familia, seguir los procedimientos estipulados.
- El Servicio Social Estudiantil Obligatorio deberá presentarse en su totalidad en una sola de sus modalidades y/o institución. En caso de ser suspendido, deberá reiniciar nuevamente el proceso completo. En consecuencia, no se recibirán certificaciones de horas parciales provenientes de otras instituciones.
- Los cupos para Servicio Social Estudiantil Obligatorio, se van asignando de acuerdo a las necesidades. Los formularios de solicitud deben ser entregados en la oficina del Departamento de Orientación Escolar sede Bachillerato estrictamente ajustadas a las fechas establecidas en el cronograma y con la correspondiente firma de los padres de familia.

Si un estudiante no está inscrito a un servicio de salud (EPS o Sisben), no podrá presentar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, mientras esta situación se mantenga.

- El Servicio Social Estudiantil Obligatorio se debe presentar y aprobar una sola vez, es decir, si el estudiante ya presentó y aprobó su Servicio Social, no debe hacerlo nuevamente, aún si tiene que repetir el año escolar.
- Los estudiantes nuevos que realizaron su Servicio Social en su colegio anterior, deben entregar en el Departamento de Orientación Escolar Bachillerato el correspondiente certificado original según cronograma.

Quienes no lo entreguen en el tiempo establecido en el cronograma, se entenderá que no han realizado el Servicio Social.

#### **5.2.1.4. Proyección a la Comunidad**

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio puede ser desarrollado en tres modalidades, cumpliendo con los lineamientos ya mencionados:

1. Apoyo a la comunidad Jackelinista: Consiste en el trabajo de apoyo institucional, como ayuda a diferentes procesos que se desarrollan en la comunidad escolar posterior a la jornada académica. Los espacios son: Realizando el acompañamiento a los docentes de preescolar y básica primaria en los espacios de comedor o de aula según la necesidad con un horario de 1:30 a 4pm. Los estudiantes deben diligenciar la solicitud correspondiente y presentarla firmada por los padres de familia, con el visto bueno de la orientadora receptora.
2. En otras instituciones Públicas o sin ánimo de lucro: Esta opción es únicamente para estudiantes de grado 11° que no cuenten con sus horas completas de S.S.E.O. Para esto, debes tener el aval de tus padres de familia y de la institución receptora. Se realiza a través del diligenciamiento de un formulario que el padre de familia debe solicitar y tramitar en la Orientación Escolar de bachillerato del Colegio Jackeline IED.

#### **5.2.1.5. Convalidación de tiempo de entrenamiento para estudiantes que realicen una práctica deportiva en escuelas reconocidas por la Liga de Bogotá.**

Convalidación de tiempo de entrenamiento para estudiantes que realicen una práctica deportiva en escuelas reconocidas por la Liga de Bogotá. Para adelantar dicho proceso, los estudiantes deben diligenciar la solicitud correspondiente y presentarla firmada por los padres de familia, con el visto bueno de la entidad recreo deportiva; el Departamento de Orientación Escolar es quién estudia y avala cada una de estas solicitudes y hace el seguimiento correspondiente. Los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar vinculado en un tiempo mayor a 18 meses en la práctica de un deporte vinculado a un club deportivo afiliado a la Liga de Bogotá.
- Realizar en la actualidad entrenamientos mínimos 4 veces a la semana.
- Estar cursando grado 10° o 11°.

La certificación debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe estar en formato original, hoja con membrete, con los datos de la institución deportiva afiliada a la Liga de Bogotá en el deporte específico y con firmas originales.
- Especificar tiempo de vinculación, horarios y días de entrenamiento por semana.

El Departamento de orientación verificará la validez de los datos ante las entidades que expidan los certificados.

#### **5.2.1.6. Evaluación del Servicio Social Estudiantil.**

Los estudiantes no son certificados en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio por las siguientes razones:

- No presentarse al Servicio Social asignado sin excusa justificada.
- Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
- Mostrar un comportamiento inapropiado o de irrespeto hacia cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas.
- Presentarse sin portar debidamente el uniforme de la institución y su respectivo carné.
- Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.

#### **5.2.1.7. Acuerdos diarios de convivencia para desarrollar el servicio social estudiantil obligatorio**

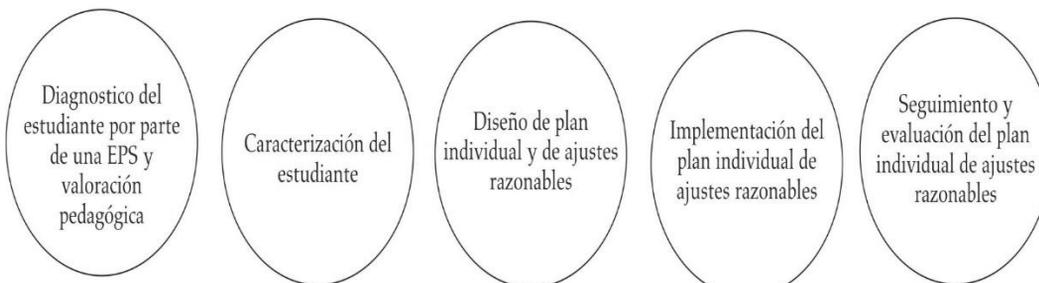
- Cumplir con el horario establecido.
- En caso de ausencia el acudiente se presenta con la justificación escrita, para validar y archivar en su respectiva carpeta.
- El servicio social debe ser continuo desde el momento que comienza, si pasan varios días de inasistencia sin justa causa, será cancelado y retirado (a) de la práctica.
- Portar el uniforme del colegio debidamente, presentación personal adecuada, sin maquillaje ni accesorios que no correspondan al uniforme.
- Traer la carpeta diariamente con los respectivos folios y tener las firmas diarias.
- Los estudiantes que prestan el servicio social en el comedor escolar, deben utilizar los elementos de seguridad, tener presentes los cuidados y recomendaciones que les hace COMPENSAR.
- Ser muy respetuosos con todas las personas de la Institución Educativa.
- Permanecer con la docente titular y ayudar con las actividades de aula (elaborar material didáctico, ayudar a colocar sellos, arreglar archivador, etc.)
- En caso de pérdida de algún objeto del salón donde estaba prestando el servicio, se hacen responsable la(s) persona(s) que se encontraban en el lugar.
- No salirse del salón donde está prestando el s.s. a menos que la docente titular se lo solicite.

- No hacer uso de elementos electrónicos, ni audífonos en las horas que está prestando el servicio social.

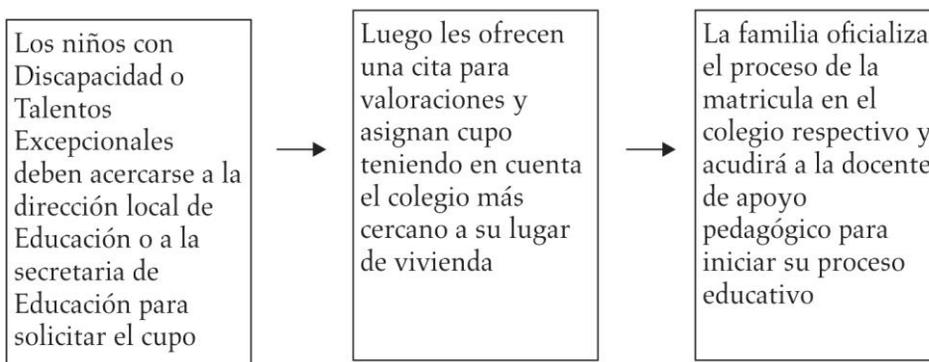
### 5.3. PROGRAMA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

**Educación Inclusiva:** Proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requerido en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

**Derecho a la educación para todas y todos.**



### Protocolo para el ingreso de un estudiante de discapacidad



**Estudiante con discapacidad:** Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

## TABLA DE CONTENIDO

### CÁPITULO 1. MARCO REFERENCIAL

#### ACUERDO N° 9 DE Noviembre de 2017

- 1.1. Marco Legal del Manual de Convivencia
- 1.2. Objetivos del Manual de Convivencia
- 1.3. Decálogo para una sana convivencia
- 1.4. HORIZONTE INSTITUCIONAL
  - 1.4.1. Misión
  - 1.4.2. Visión
  - 1.4.3. Símbolos Institucionales
  - 1.4.4. Perfil del estudiante
  - 1.4.5. Uniformes
- 1.5. CONCEPTOS BÁSICOS
- 1.6. PRINCIPIOS
  - 1.6.1 Principios y valores institucionales
  - 1.6.2 Principios institucionales de convivencia
- 1.7. RESPONSABILIDADES
  - 1.7.1. Responsabilidades de la Institución educativa
  - 1.7.2. Responsabilidades del director o rector del establecimiento
  - 1.7.3. Responsabilidades del departamento de orientación y asesoría escolar
  - 1.7.4. Responsabilidades de los docentes y directivos
  - 1.7.5. Responsabilidades de la familia
  - 1.7.6. Responsabilidades del padre de familia y/o acudiente de estudiantes con Discapacidad o talento Excepcional

### CÁPITULO 2. DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- 2.1. DEBERES Y DERECHOS
  - 2.1.1. EJERCICIO DE LOS DERECHOS
    - 2.1.1.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos
    - 2.1.1.2. Derechos del niño
    - 2.1.1.3. Derechos sexuales y reproductivos
  - 2.1.2. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
  - 2.1.3. EJERCICIO DE LOS DEBERES
    - 2.1.3.1. Deberes de los Estudiantes
    - 2.1.3.2. Deberes de los Padres de Familia
    - 2.1.3.3. Deberes del Personal Docente
    - 2.1.3.4. Deberes del Personal Administrativo y de Servicios
    - 2.1.3.5. Deberes del Personal Directivo
    - 2.1.3.6. Deberes del Docente de Apoyo (Decreto 366 de 2009)
- 2.2. REGLAS DE HIGIENE Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL
  - 2.2.1 Pautas de higiene personal, alimentación y cuidado de la salud.
  - 2.2.2. Pautas para el cuidado del cuerpo (asociados a la educación sexual y reproductiva, consumo de sustancias psicoactivas, entre otras)
- 2.3 ESTÍMULOS Y SANCIONES (ACCIONES FORMATIVAS)
  - 2.3.1. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES
  - 2.3.2. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR
    - 2.3.2.1 Situaciones por incumplimiento a deberes, normas y acuerdos de convivencia.
    - 2.3.2.2 Situaciones tipo I, tipo II y tipo III

- 2.3.3. Debido Proceso
- 2.3.4. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES O COMISIÓN DE FALTAS
  - 2.3.4.1 Estrategias formativas para el incumplimiento de deberes, normas, acuerdos de convivencia y situaciones tipo I
  - 2.3.4.2. Estrategias formativas para las situaciones de tipo II
  - 2.3.4.3. Estrategias formativas para las situaciones de tipo III
- 2.4. PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR ESTÍMULOS Y SANCIONES (ACCIONES FORMATIVAS)
- 2.5. PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS
- 2.6 GOBIERNO ESCOLAR
  - 2.6.1 EL RECTOR
  - 2.6.2 CONSEJO DIRECTIVO
  - 2.6.3 CONSEJO ACADÉMICO
  - 2.6.4. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INSTITUCIÓN
    - 2.6.4.1. Consejo de estudiantes
    - 2.6.4.2. La/él personero estudiantil
    - 2.6.4.3. Contraloría estudiantil
    - 2.6.4.4. Representante de egresados
    - 2.6.4.5. Asamblea general de madres, padres y/o tutores
    - 2.6.4.6. Asociación de padres familia
- 2.8 Procedimientos para resolver conflictos

### CÁPITULO 3. DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- 3.1. Conformación
- 3.3 Funcionamiento

### CÁPITULO 4. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 4.1. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico
- 4.2. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos
- 4.3. Protocolos de atención para situaciones de presunta ideación o amenaza suicida
- 4.4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual
- 4.5. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar
- 4.6 Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (spa)

### CÁPITULO 5. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- 5.1. INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
  - 5.1.1. Jornada Escolar
  - 5.1.2 Acuerdos para el ingreso de los estudiantes a la Institución
  - 5.1.3 Acuerdos para el disfrute del descanso
  - 5.1.4 Acuerdos para la salida de los estudiantes de la Institución
  - 5.1.5. Protocolo para los alumnos que NO son recogidos oportunamente por el acudiente.
- 5.2. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO
  - 5.2.1. Reglamento interno para los estudiantes que prestan servicio social escolar obligatorio S.S.E.O.
    - 5.2.1.1. Marco Legal
    - 5.2.1.2. Objetivos
    - 5.2.1.3. Lineamientos para la prestación del Servicio Social Estudiantil.
    - 5.2.1.4. Proyección a la Comunidad
    - 5.2.1.5. Convalidación de tiempo de entrenamiento para estudiantes que realicen una práctica deportiva en escuelas reconocidas por la Liga de Bogotá.

5.2.1.6. Evaluación del Servicio Social Estudiantil.

5.2.1.7. Acuerdos diarios de convivencia para desarrollar el servicio social estudiantil obligatorio

5.3. PROGRAMA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA